

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2 y 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 30 al 09 de julio de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO OBRAS BARBOSA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO REDES BARBOSA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO BARBOSA 1	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO ACUAREDES 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO GAMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7. CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS BARBOSA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
 2) INGEAGUAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 24 a 26 y 39 a 40			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Se allegó Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada con No. 01804074 del 21/05/2008, renovada el 31/03/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Se allegó Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada con No. 00670861 del 01/11/1995, renovada el 05/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 27 a 34 y 41 a 44			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 27 y 41			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificado expedido el 25/06/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 09/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 28, 39 y 42			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 31, 43, 45 y 46			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. INGEAGUAS S.A.S.: El Representante Legal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Obra en la propuesta Acta No. 54 de 2015 de la Junta Extraordinaria de Socios del 09/06/2015 en la que se observa que "La Junta Directiva, una vez escuchadas las explicaciones del Gerente y Representante Legal, lo autorizan plenamente y sin limitación alguna para que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, atorque pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del Presupuesto Oficial y sus valores adicionales en caso que se llegare a presentar y demás actos y/o subcontratos que se requieran para el buen desarrollo de los mismos, así como constituir consorcios o cualquier tipo de asociación, en caso que sea necesario para cumplir con lo estipulado en los pliegos".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 27 y 41			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Bogotá D.C. INGEAGUAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 27 y 41			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Documento Privado e inscripción de 2008. INGEAGUAS S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 28 y 42			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Duración indefinida. INGEAGUAS S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 31, 43, 45 y 46			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. INGEAGUAS S.A.S.: El Representante Legal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Obra en la propuesta Acta No. 54 de 2015 de la Junta Extraordinaria de Socios del 09/06/2015 en la que se observa que "La Junta Directiva, una vez escuchadas las explicaciones del Gerente y Representante Legal, lo autorizan plenamente y sin limitación alguna para que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, atorque pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del Presupuesto Oficial y sus valores adicionales en caso que se llegare a presentar y demás actos y/o subcontratos que se requieran para el buen desarrollo de los mismos, así como constituir consorcios o cualquier tipo de asociación, en caso que sea necesario para cumplir con lo estipulado en los pliegos".

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 32 y 43		R.F. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Jorge Hernando Uricochea Castro. R.F. INGEAGUAS S.A.S.: Jorge Agustín Herrera Méndez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 15 y 19		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Germán Alberto López Aragón, C.C. 79.455.994. INGEAGUAS S.A.S.: Mauricio de San Vicente Arango, C.C. 19.355.871.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17, 22, 36 y 52		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17, 22, 36 y 52		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificados expedidos el día 17/06/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el día 09/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18, 23, 37 y 53		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18, 23, 37 y 53		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificados expedidos el día 17/06/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el día 09/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 5 a 10		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: NB-100044575 No. Certificado: 70406532
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 5 y 10		El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se puede observar en su página principal, parte inferior, la siguiente anotación: CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de pago: 18/06/2015; anotación con la que se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 5		Fecha de expedición: 18/06/2015

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			<b>Valor Asegurado:</b> 5779'212.448,10.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			<b>Vigencia:</b> Desde el 22/06/2015 hasta el 22/11/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5			<b>CONSORCIO OBRAS BARBOSA</b> , integrado por: <b>PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.:</b> 50% <b>INGEGUAS S.A.S.:</b> 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	<b>CUMPLE</b>				a. <b>Fecha de verificación:</b> 01/07/2015. b. <b>Teléfono o página web consultada:</b> http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.14833791.893579939.1428685606 c. <b>Hora de la consulta:</b> 05:06 p.m. d. <b>Persona que atendió (en caso de llamada):</b> No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	<b>CUMPLE</b>				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	<b>CUMPLE</b>	Folios 35 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	<b>NO APLICA</b>				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	<b>CUMPLE</b>	Folios 38 y 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	<b>NO APLICA</b>				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	<b>CUMPLE</b>	Folios 38 y 54			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	<b>CUMPLE</b>	Folios 38 y 54			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	<b>NO APLICA</b>				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	<b>CUMPLE</b>	Folios 14, 16, 20 y 21			Los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, son Ingenieros Civiles: Germán Alberto López Aragón con T.P. 2520278454 CND y certificado expedido por el COPNIA el 17/06/2015, y Mauricio de San Vicente Arango con T.P. 2520216667 CND y certificado expedido por el COPNIA el 25/03/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	<b>NO APLICA</b>				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	<b>NO APLICA</b>				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	<b>CUMPLE</b>	Folios 11 a 13, 15 y 19			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	<b>CUMPLE</b>	Folio 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	<b>CUMPLE</b>	Folio 11			R.L.P.: Germán Alberto López Aragón R.L.S.: Mauricio de San Vicente Arango

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 11		El Consorcio responderá solidariamente por todas las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y el contrato resultante, de conformidad con lo establecido en la Ley y de acuerdo al Reglamento Interno de Funcionamiento que establecen las partes, vinculante y de obligatorio acatamiento para ellas.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 11		CONSORCIO OBRAS BARBOSA, integrado por: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: 50% INGEAGUAS S.A.S.: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 27 a 34 y 41 a 44		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Bogotá. INGEAGUAS S.A.S.: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 12		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 01/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Germán Alberto López Aragón y Mauricio de San Vicente Arangon no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	----	--

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO OBRAS BARBOSA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES BARBOSA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ: (% PARTICIPACIÓN: 30%)  
 2) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: (% PARTICIPACIÓN: 15%)  
 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: (% PARTICIPACIÓN: 15%)  
 4) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUÍZ

	VERIFICACION INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 31 y 64			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la Matrícula Mercantil No. 02085158 del 06/04/2011, renovada el 26/03/2015. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la Matrícula Mercantil No. 01958851 del 27/01/2010, renovada el 13/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 16, 19, 20, 22, 25 y 26			JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ: Aportó documento por medio del cual manifiesta ejercer profesión liberal como lo es la Ingeniería Civil para lo que además adjunta T.P. y certificado expedido por el COPNIA. BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: Aportó documento por medio del cual manifiesta ejercer profesión liberal como lo es la Ingeniería Civil para lo que además adjunta T.P. y certificado expedido por el COPNIA.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 31 a 62 y 64 a 69			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 y 64			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Certificado expedido el 17/06/2015. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: Certificado expedido el 09/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 32 y 64			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 34, 35, 37 y 68	Toda vez que en el acápite FACULTADES DEL APODERADO: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Literal LL del certificado de existencia y representación aportado por el integrante TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se indica que "Además, firmar todos los documentos, contratos y estipulaciones especiales que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de las presentes facultades, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, acordar todos los términos y condiciones establecidos en tales documentos y contratos en los términos que considere conveniente para la sociedad. Esta facultad se ejercerá, necesariamente, con la firma mancomunada del representante legal principal y uno cualesquiera de los representantes legales suplentes", y que la propuesta se encuentra firmada por el Representante Legal del Consorcio, Juan Pastor Ruíz, quien a su vez es Representante Legal de la Sociedad TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se les requiere para que aclaren si de conformidad con la disposición en cita, dicha firma debe ir acompañada de una de los representante legales suplentes, y si es del caso allegar la modificación respectiva.	Subsanó el día 07/07/2015	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Facultades del Representante Legal (...) C. Presentar propuestas en cualquier licitación o concurso, bien sea de manera individual o mediante proponente plural consorcio o unión temporal de empresas, ante cualquier entidad pública o privada; y firmar en nombre de la ciudad mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones, así como firmar los documentos, realizar toda clase de actos que sea necesarios para la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación de tales contratos (...). Firmar cuantos contratos públicos o privados estime necesarios en nombre y representación de la poderdante, con cualquier organismo público o empresa privada del Estado o territorio donde se actúe (...). En la subsanación se aclara que el requisito de "la firma de uno de los representantes legales suplentes para ejercer la facultad concedida en el literal LJ) es particularmente para dicha facultad como se desprende de la lectura de la misma en razón a que se trata de operación financieras de cierta relevancia". AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 31 y 64			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Bogotá D.C. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 31, 45 a 62 y 64			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Escritura Pública e inscripción de 2011. Este integrante del Consorcio allegó certificación del Registrador Mercantil de Valencia y su Provincia, debidamente apostillado, en el que se puede observar nombramientos de personal en cargos de la Sociedad antes del año 2010, con lo que es posible verificar que dicha empresa ha realizado actos con anualidades previas al de la constitución de la sucursal permitiendo acreditar el tiempo mínimo de constitución. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: Escritura Pública e inscripción de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 32 y 64			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Duración hasta el 24/03/2061. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: Duración indefinida.

<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	Folios 34, 35, 37 y 68	<p>Toda vez que en el acápite FACULTADES DEL APODERADO: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Literal LL del certificado de existencia y representación aportado por el integrante TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se indica que "Además, firmar todos los documentos, contratos y estipulaciones especiales que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento de las presentes facultades, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, acordar todos los términos y condiciones establecidos en tales documentos y contratos en los términos que considere conveniente para la sociedad. Esta facultad se ejercerá, necesariamente, con la firma mancomunada del representante legal principal y una cualesquiera de los representantes legales suplentes, o bien la firma única y solidaria de uno cualesquiera de los representantes legales suplentes", y que la propuesta se encuentra firmada por el Representante Legal del Consorcio, Juan Pastor Ruiz, quien a su vez es Representante Legal de la Sociedad TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se le requiere para que aclaren si de conformidad con la disposición en cita, dicha firma debe ir acompañada de una de los representante legales suplentes, y si es del caso allegar la modificación respectiva.</p>	Subsanó el día 07/07/2015	<p><b>TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.:</b> Facultades del Representante Legal (...) C. Presentar propuestas en cualquier licitación o concurso, bien sea de manera individual o mediante proponente plural consorcio o unión temporal de empresas, ante cualquier entidad pública o privada; y firmar en nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones, así como firmar los documentos, realizar toda clase de actos que sena necesarios para la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación de tales contratos (...). J. Firmar cuantos contratos públicos o privados estime necesarios en nombre y representación de la poderdante, con cualquier organismo epublico o empresa privada del Estado o territorio donde se actúe (...).</p> <p>En la subsanación se aclara que el requisito de "la firma de uno de los representantes legales suplentes para ejercer la facultad concedida en el literal L) es particularmente para dicha facultad como se desprende de la lectura de la misma en razón a que se trata de operación financieras de cierta relevancia".</p> <p><b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.:</b> El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 41			<p><b>R.F. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.:</b> Paola Liliana Sánchez Ruiz. <b>R.F. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.:</b> No tiene.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 11 y 23			<p><b>JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ, C.C. 10.531.557</b> <b>BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684</b></p>
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 81			<p><b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.:</b> Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez, C.C. 52.231.409</p>
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 79			<p><b>TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.:</b> Juan Pastor Ruiz, C.E. 411110</p>
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 106, 108, 110 y 112			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 106, 108, 110 y 112			<p><b>TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.:</b> Certificado expedido el día 05/06/2015. <b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.:</b> Certificado expedido el día 16/06/2015. <b>JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ:</b> Certificado expedido el día 05/06/2015. <b>BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ:</b> Certificado expedido el día 11/06/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 95, 97, 98, 100, 101 y 103			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 95, 97, 98, 100, 101 y 103			<p><b>TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.:</b> Certificados expedidos el día 05/06/2015. <b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.:</b> Certificados expedidos el día 16/06/2015. <b>JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ:</b> Certificado expedido el día 05/06/2015. <b>BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ:</b> Certificado expedido el día 10/06/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 91 y 92		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: NB-100044482 No. Certificado: 70405705
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 91		El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se puede observar en su página principal, parte inferior, la siguiente anotación: CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de pago: 17/06/2015; anotación con la que se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 91		<b>Fecha de expedición:</b> 17/06/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 91		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 91		<b>Valor Asegurado:</b> \$779'212.448,10.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 91		<b>Vigencia:</b> Desde el 22/06/2015 hasta el 06/11/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 91		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 91		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 91		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 91		CONSORCIO REDES BARBOSA, integrado por: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: 40% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: 15% JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ: 30% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: 15%.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. <b>Fecha de verificación:</b> 01/06/2015. b. <b>Teléfono o página web consultada:</b> <a href="http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.60102500.89357993.9.1428685606">http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.60102500.89357993.9.1428685606</a> c. <b>Hora de la consulta:</b> 05:06 p.m. d. <b>Persona que atendió (en caso de llamada):</b> No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 115, 117, 119 y 121		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 130 y 132		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 130 y 132		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 127		

<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 12 y 13		El integrante del Consorcio Jairo Efraín Cerón Martínez, es Ingeniero Civil con T.P. 1920200219 CAU y certificado expedido por el COPNIA el 16/06/2015, y avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 17, 23, 74, 75, 85, 86 y 87		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 85		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 86		R.L.P.: Juan Pastor Ruiz R.L.S.: Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 86		La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 85 y 86		CONSORCIO REDES BARBOSA, integrado por: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: 40% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: 15% JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ: 30% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: 15%.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 31 a 62 y 64 a 69		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 85, 86 y 31		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: Si bien en el documento consorcional no es posible identificar el municipio al que corresponde la dirección aportada, una vez corroborada la dirección con la registrada en el certificado de existencia y representación, se verificó que el Municipio es Bogotá. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: Bogotá. JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ: Cali. BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: Valledupar.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 86		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 02/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Jairo Efraín Cerón Martínez, Bernardo Enrique Bravo Perez, Juan Pastor Ruiz e Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO REDES BARBOSA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BARBOSA 1

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) SANEAR S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 60%)  
2) PAECIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 34 y 40			SANEAR S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. de Matrícula 21-054935-04, renovada el 31 de marzo de 2015. PAECIA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. de Matrícula 21-059309-12, renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 34 a 38 y 40 a 41 Vto.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 y 40			SANEAR S.A.: Certificado expedido el 03/06/2015. PAECIA S.A.S.: Certificado expedido el 05/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 34 Vto., 35 y 40 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 36 Vto. Y 41			SANEAR S.A.: El Gerente tiene las siguientes atribuciones: b. Celebrar todos los contratos sin límite de cuantía y sin requerir autorización de la Junta Directiva y ejecutar todos los actos del objeto social de la empresa. PAECIA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 34 y 40			SANEAR S.A.: Medellín. INGEAGUAS S.A.S.: Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 34 y 40			SANEAR S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1981. PAECIA S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 34 Vto., 35 y 40 Vto.			SANEAR S.A.: Duración hasta el 25/05/2100. PAECIA S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 36 Vto. Y 41			SANEAR S.A.: El Gerente tiene las siguientes atribuciones: b. Celebrar todos los contratos sin límite de cuantía y sin requerir autorización de la Junta Directiva y ejecutar todos los actos del objeto social de la empresa. PAECIA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 37 Vto y 41 Vto.			R.F. SANEAR S.A.: Andres Felipe Sopo Osorio. R.F. PAECIA S.A.S.: Angela María Escobar.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 28 y 30			SANEAR S.A.: Luis Anibal Espinal Ramírez, C.C. 71.875.863. PAECIA S.A.S.: Andrés Felipe Espinosa Arango, C.C. 71.792.037.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 23 y 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 y 25		SANEAR S.A.: Certificado expedido el día 18/06/2015. PAECIA S.A.S.: Certificado expedido el día 18/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 16, 17, 19 y 20		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16, 17, 19 y 20		SANEAR S.A.: Certificados expedidos el día 10/06/2015. PAECIA S.A.S.: Certificados expedidos el día 18/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 43 a 46		Aseguradora: Seguros del estado S.A. No. Póliza: 65-45-101030797 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 46		El proponente allegó Comprobante de Recaudo de fecha 19/06/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 43		<b>Fecha de expedición:</b> 19/06/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 43		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 43		<b>Valor Asegurado:</b> \$779'212.448,10.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 43		<b>Vigencia:</b> Desde el 22/06/2015 hasta el 22/11/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 43		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 43		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 43		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 43		CONSORCIO BARBOSA 1, integrado por: SANEAR S.A.: 60% PAECIA S.A.S.: 40%

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 02/06/2015.  b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.14833791.893579939.1428685606">http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.14833791.893579939.1428685606</a>  c. Hora de la consulta: 10:28 a.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.</p>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 y 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 56 y 58			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 56 y 58			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 9 y 10			El Representante Legal del Consorcio, Luis Anibal Espinal Ramírez es Ingeniero Civil con T.P. 0523744940 ANT y certificado expedido por el COPNIA el 16/04/2015 y avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 61			El Revisor Fiscal de SANEAR S.A. certificó que dicha sociedad es una de las anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 12, 13, 28 y 30			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 13			R.L.P.: Luis Anibal Espinal Ramírez R.L.S.: Andrés Felipe Espinosa Arango
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 13			Los miembros del Consorcio responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 12			CONSORCIO BARBOSA 1, Integrado por: SANEAR S.A.: 60% PAECIA S.A.S.: 40%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 43 a 46			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 12, 34 y 40			SANEAR S.A.: Medellín. PAECIA S.A.S.: Medellín.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Medellín.

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 6 Vto.		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 6 Vto.		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 02/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Luis Anibal Espinal Ramírez y Andrés Felipe Espinosa Arango no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO BARBOSA 1</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROponente: 04

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015

INTEGRANTES DEL PROponente: 1) CONINGENIERÍA S.A.S. (% PARTICIPACIÓN: 33,4%)  
 2) PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 33,3%)  
 3) JORGE TRIANA & CIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 33,3%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TRIANA SOTO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 a 9			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Se allegó Certificado de Matricula de Sociedad por Acciones Simplificada con No. 00015190 del 11/04/1972, renovada el 24/03/2015. CONINGENIERÍA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 633636-16 del 30/04/2014, renovada el 24/03/2015. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 237560-4 del 06/04/1989, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11, 14 y 17			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Certificado expedido el 19/06/2015. CONINGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el 02/06/2015. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: Certificado expedido el 11/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 Vto., 14 y 17 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 12 Vto., 14 Vto.1 a 20	Verificada la documentación allegada por el integrante del CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015, PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROING S.A., se observa que el acápite "SON ATRIBUCIONES D. ELA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar: "Autorizar al Representante Legal de la compañía a o a sus suplentes, cuando así lo considere necesario (...) e igualmente para celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes en Colombia (...). Así las cosas, y toda vez que el valor de la convocatoria de la referencia excede los salarios mínimos autorizados para contratar por parte del Gerente, se le requiere a efectos de que allegue el documento, acta de Asamblea de Accionistas o Junta Directiva en la que se verifique de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de dicha convocatoria a nombre de la Sociedad y por los valores derivados de la misma.	Subsanó el día 07/07/2015	JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Serán funciones del Gerente General y el Suplente del Gerente General I) Tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos, de naturaleza civil, mercantil, administrativo, entre otros, sin limitación alguna y de cuantía, que a su juicio sean necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. CONINGENIERÍA S.A.S.: La sociedad será administrada por el Gerente quien llevará la Representación Legal de la compañía y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía por cada operación. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: "SON ATRIBUCIONES D. ELA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar: "Autorizar al Representante Legal de la compañía a o a sus suplentes, cuando así lo considere necesario (...) e igualmente para celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes en Colombia (...)." Se allegó Acta No. 990-2015 del 29 de mayo de 2015, por medio de la cual la Junta Directiva concede autorización al señor Alonso Yugüeros Izquierdo para (...) firmar los documentos y ejecutar los actos requeridos para la elaboración y presentación de la propuesta, (...) suscribir los contratos resultantes de la convocatoria PAF-ATF-O-139-2015, POR UN VALOR sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11, 14 y 17			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Bogotá D.C. CONINGENIERÍA S.A.S.: Cali, Valle. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: Yumbo, Valle.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11, 14 y 17			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Escritura Pública e Inscripción de 1956. CONINGENIERÍA S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2004. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: Escritura Pública e Inscripción de 1989.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 11 Vto., 14 y 17			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Duración indefinida. CONINGENIERÍA S.A.S.: Hasta el 20/04/2025. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: Hasta el 02/03/2089.



<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Folios 12 Vto., 14 Vto.1 a 20</p>	<p>Verificada la documentación allegada por el integrante del CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015, PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROING S.A., se observa que el acápite "SON ATRIBUCIONES D ELA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar: "Autorizar al Representante Legal de la compañía a o a sus suplentes, cuando así lo considere necesario (...) e igualmente para celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes en Colombia (...). Así las cosas, y toda vez que el valor de la convocatoria de la referencia excede los salarios mínimos autorizados para contratar por parte del Gerente, se le requiere a efectos de que allegue el documento, acta de Asamblea de Accionistas o Junta Directiva en la que se verifique de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de dicha convocatoria a nombre de la Sociedad y por los valores derivados de la misma.</p>	<p>Subsanó el día 07/07/2015</p>	<p><b>JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> Serán funciones del Gerente General y el Suplente del Gerente General i) Tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos, de naturaleza civil, mercantil, administrativo, entre otros, sin limitación alguna y de cuantía, que a su juicio sean necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. <b>CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> La sociedad será administrada por el Gerente quien llevará la Representación Legal de la compañía y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía por cada operación. <b>PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> "SON ATRIBUCIONES D ELA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar: "Autorizar al Representante Legal de la compañía a o a sus suplentes, cuando así lo considere necesario (...) e igualmente para celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes en Colombia (...).". Se allegó Acta No. 990-2015 del 29 de mayo de 2015, por medio de la cual la Junta Directiva concede autorización al señor Alonso Yugueros Izquierdo para (...) firmar los documentos y ejecutar los actos requeridos para la elaboración y presentación de la propuesta, (...) suscribir los contratos resultantes de la convocatoria PAF-ATF-O-139-2015, POR UN VALOR sin límite de cuantía.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 11 a 20</p>			<p><b>R.F.P. JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> José Gustavo Torres Triana. <b>R.F.P. CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> Ana Cecilia Ocampo Arias. <b>R.F.P. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> Nora Esther Calambas Martínez.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p><b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b></p>					
<p>En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 40 a 42</p>			<p><b>R.L. JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> Jorge Triana Soto, C.C. N° 19,270,850 <b>R.L. CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> Aldo Gutiérrez Franco, C.C. N° 79,699,673 <b>R.L. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> Alonso Yugueros Izquierdo, C.C. N° 16,624,291</p>
<p>La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p><b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p>					
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 51 a 53</p>			
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 51 a 53</p>			<p><b>JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> Certificado expedido el día 23/06/2015. <b>CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> Certificado expedido el día 23/06/2015. <b>PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> Certificado expedido el día 23/06/2015.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p><b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p>					
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 44 a 49</p>			
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 44 a 49</p>			<p><b>JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> Certificado expedido el día 25/06/2015 y el 23/06/2015. <b>CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> Certificados expedidos el día 23/06/2015. <b>PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> Certificados expedidos el día 23/06/2015.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p><b>6. APODERADOS</b></p>					
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 27 a 34			Aseguradora: Seguros Generales SURAMERICANA S.A. No. Póliza: 1322284-0 Documento: 11370804
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 34			El proponente allegó recibo de pago de fecha 25/06/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 27			<b>Fecha de expedición:</b> 25/06/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 27			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folio 27	Toda vez que de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y que verificada la póliza allegada por el proponente ésta se encuentra constituida por un valor inferior, se requiere al proponente para que adecúe el valor de la misma.	Subsanó el día 07/07/2015	<b>Valor Asegurado:</b> \$779'212.448,00. Se allega aclaración del valor asegurado de la póliza de seguro constituida por el proponente para la presente convocatoria por un monto de \$779'212.448,10.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 27			<b>Vigencia:</b> Desde el 26/06/2015 hasta el 30/10/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 27			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 27			<b>CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015</b> , integrado por: <b>PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.:</b> 33,3% <b>CONINGENIERÍA S.A.S.:</b> 33,4% <b>JORGE</b> <b>TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.:</b> 33,3%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> 09/07/2015. <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> 6463060 <b>c. Hora de la consulta:</b> 03:02 p.m. <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> Santiago Castillo.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 55 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 59, 60, 62 y 63	Si bien el integrante del CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA, CONINGENIERIA S.A. aportó certificación por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la documentación que sigue a dicha certificación se observa que la sociedad se encuentra exonerada del pago por dichos conceptos (Planilla Resumen, Aportes en línea), razón por la cual se le requiere para que de conformidad con la normatividad vigente, aclare la información contenida en tales documentos.	Subsanó el día 07/07/2015	El integrante del Consorcio aclaró lo concerniente al pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social integral.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 59, 60			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 37 y 38			El Representante Legale del Consorcio Jorge Triana Soto es Ingeniero Civil con T.P. 2520206386 CND y certificado expedido por el COPNIA el 18/06/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 71			El Revisor Fiscal de PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A., certificó que la misma es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 22 a 25 y 40 a 42			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 22			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 22			R.L.P.: Jorge Triana Soto R.L.S.: Aldo Gutiérrez Franco
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 22			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 23			CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015, integrado por: PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: 33,3% CONINGENIERÍA S.A.S.: 33,4% JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: 33,3%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 11 a 20			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 24 y 25			JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S.: Bogotá D.C. CONINGENIERÍA S.A.S.: Cali, Valle. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. PROING S.A.: Yumbo, Valle. Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 09/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Jorge Triana Soto, Aldo Gutiérrez Franco y Alonso Yugueros Izquierdo no tienen antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.

1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUAREDES 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

2) GONZALO GONZÁLEZ VIANA: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

3) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 y 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 09-154435-12, renovada el 01/04/2015. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 09-073058-12, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 27 y 28			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Gonzalo González Viana al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 21			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 y 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido el 09/06/2015. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Certificado expedido el 18/06/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 Vto. Y 19 Vto.			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 Vto. Y 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 y 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 y 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2000. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1990.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 15 Vto. Y 19 Vto.			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Duración indefinida. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Duración indefinida.

<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	Folios 16 Vto. Y 20			<p><b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.</b> El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.</p> <p><b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 17 y 20 Vto.			<p><b>R.F. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.:</b> Garcilaso de la Vega Serna.</p> <p><b>R.F. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Jonathan Claret Bermudez Carvajal.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 24			<b>CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA, C.C. 73.131.574.</b>
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 23 y 25			<p><b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.:</b> Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. 19.890.235.</p> <p><b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Guillermo Caballero Acevedo, C.C. 9.048.571.</p>
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 38 a 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 38 a 40			<p><b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.:</b> Certificado expedido el día 18/06/2015.</p> <p><b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Certificado expedido el día 18/06/2015.</p> <p><b>CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA:</b> Certificado expedido el día 29/05/2015</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				<p><b>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.:</b> Certificados expedidos el día 18/06/2015.</p> <p><b>CABALLERO ACEVEDO S.A.S.:</b> Certificados expedidos el día 18/06/2015.</p> <p><b>CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA:</b> Certificado expedido el día 29/05/2015</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 42 a 51			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: CG-1009932 No. Certificado: 40093210
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 42 y 51			El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se puede observar en su página principal, parte inferior, la siguiente anotación: CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de pago: 19/06/2015; anotación con la que se verifica el pago de la prima correspondiente. De otro lado aportó Recibo Oficial No. 71000132.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 42			<b>Fecha de expedición:</b> 19/06/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 42			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 42			<b>Valor Asegurado:</b> \$779'212.448,10.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 42			<b>Vigencia:</b> Desde el 22/06/2015 hasta el 30/10/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 42	Si bien el proponente CONSORCIO ACUAREDES 2015 constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 07/07/2015	El proponente aportó certificado de la póliza constituida para la presente convocatoria en donde se acredita el cambio del Nit. del Asegurado/Beneficiario.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 42			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 42			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 42			CONSORCIO ACUAREDES 2015, integrado por: CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 40% CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: 30% CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.18521968.893579.939.1428685606 c. Hora de la consulta: 09:10 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 61 y 62	De conformidad con los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; ahora bien, una vez verificada las certificaciones aportadas por los integrantes del CONSORCIO, CONSTRUCTORA INCO S.A.S. y CABALLERO ACEVEDO S.A.S., se observa que pese a que manifiestan no estar obligados al pago de parafiscales, en la misma no se realiza ningún pronunciamiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral, esto es, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, razón por la cual se les requiere para que aclaren tal información.	Subsanó el día 07/07/2015	Los integrantes del consorcio aclaran encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, además manifiestan estar obligados al pago del Impuesto CREE y encontrarse al día por dicho concepto.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 57			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 61 y 62			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 61 y 62		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 58		
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 26 a 30		Los Representantes Legales de las sociedades integrantes del Consorcio y el señor Gonzalo González Viana, son Ingenieros Civiles: Gonzalo González Viana con T.P. 1320241315 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 08/05/2015, Gustavo Antonio Castellar Ramos con T.P. 1320241311 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 18/06/2015 y Guillermo Caballero Acevedo con T.P. 449 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 18/06/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 5 a 9 y 23 a 25		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 5		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7		R.L.P.: Gustavo Castellar Ramos R.L.S.: Gonzalo Gonzalez Viana
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 6		En desarrollo del presente contrato las partes en participación como CONSORCIO serán solidarias. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes del CONSORCIO se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6		CONSORCIO ACUAREDES 2015, integrado por: CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 40% CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: 30% CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA: 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 15 a 21		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 8		CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena. CONZALO JAVIER GONZÁLEZ VIANA: Cartagena.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 8		Cartagena.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 12		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 12		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			El día 03/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Gonzalo Gonzalez Viana, Gustavo Castellar Ramos y Guillermo Cabalro Acevedo no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	



1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiere.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUAREDES 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
 2) ROVER ALCISA COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 y 19			ROVER ALCISA COLOMBIA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 02220735 del 04/06/2012. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 02075075 del 11/03/2012.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 a 18 y 19 a 45			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 y 19			ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el 28/05/2015. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el 25/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 y 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 Vto, 7 y 19 Vto.			ROVER ALCISA COLOMBIA: El Representante Legal tendrá las siguientes facultades entre otras: A. Licitación. Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas o privadas, convocadas por las distintas administraciones colombianas (...) firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 y 19			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C. ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6, 11 a 13, 19 y 25 a 39			ROVER ALCISA COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2012. Aportaron certificación de la Registradora No. II del Registro Mercantil de Valencia y su Provincia, en la que se verifica que la Sociedad fue constituida en 1962. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2011. Aportaron certificación del Notario de Santiago de Compostela, en la que se verifica que la Sociedad fue constituida en 1977.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 6 y 19			ROVER ALCISA COLOMBIA: Duración hasta el 25/05/2022. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Duración hasta el 10/03/2031.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 6 Vto, 7 y 19 Vto.			ROVER ALCISA COLOMBIA: El Representante Legal tendrá las siguientes facultades entre otras: A. Licitación. Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas o privadas, convocadas por las distintas administraciones colombianas (...) firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 7 Vto. Y 21			R.F. ROVER ALCISA COLOMBIA: Fabio Díaz Iriarte. R.F. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Jhon Harold Sánchez Barrios.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 47 y 48		ROVER ALCISA COLOMBIA: Francisco Jose Utrilla Ocaña, C.E. 413201. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 50 y 51		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 50 y 51		ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificados expedidos el día 17/06/2015. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 25/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 53 a 56		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 53 a 56		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificados expedidos el día 25/06/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 58 a 62		Aseguradora: Segurexpo, Seguros de Crédito y Cumplimiento. No. Póliza: 28851 No. Certificado: 53992
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO GAMA, se observa que si bien el oferente constituyó la Póliza de Cumplimiento para la presente Convocatoria, con la misma no fue allegada certificación o recibo de caja en el que se permita verificar el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere para que la aporte.	Subsanó el día 07/07/2015 El proponente aportó recibo de pago de fecha 06/07/2015 del Banco BBVA, en el que se verifica el pago de la prima correspondiente
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 58		Fecha de expedición: 19/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 58		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 58		Valor Asegurado: \$779'212.448,10.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 58			Vigencia: Desde el 22/06/2015 hasta el 10/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 58			Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 58			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 58			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 58			CONSORCIO GAMA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 50% ROVER ALCISA COLOMBIA: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3266969 c. Hora de la consulta: 03:20 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Nelson Mejía Prada.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 64 a 68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 70 y 71			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 70 y 71			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABOGADO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 73 y 74			El Representante Legal de ROVER ALCISA COLOMBIA, integrante del Consorcio, FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA es Ingeniero Civil con T.P. 25202289355 CND y certificado expedido por el COPNIA el 17/06/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 47, 48, 76 y 76 Vto.			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 76			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 76 y 76 Vto.			R.L.P.: Fernando Vieites Perez-Quintela R.L.S.: Francisco Jose Utrilla Ocaña
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 76		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 76		CONSORCIO GAMA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 50% ROVER ALCISA COLOMBIA: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 6 a 18 y 19 a 45		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 76		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá. ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 76		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 03/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Francisco Jose Utrilla Ocaña y Fernando Vietes Perez Quintela no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO GAMA</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) YAMIL SABBAGH SOLANO: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

2) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

3) D&amp;S S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 Vto. y 13 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 103.290, renovada el 31/03/2015. D&S S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 28.254, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor Yamil Sabbagh Solano, integrante del CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA, no allegó dicha certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio, indicando la profesión respectiva.	Subsanó el día 07/07/2015	El integrante del consorcio Yamil Sabbagh Solano allegó certificado de matrícula de persona natural con No. 59781 del 02/05/1983, renovada el 08/04/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 a 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 12/06/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el 12/06/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 9 Vto. y 14			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11, 15 y 17			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes entre otras: celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A.: Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Obra en la propuesta Acta No. 465 de la Junta Directiva del 28/05/2015 por medio de la cual se "(...) autorizó en forma unánime al Gerente y Representante Legal de la Sociedad, señor Orlando Bianchi Barfj, conformar el CONSORCIO ALIANZA YDN - BARBOS, para que la sociedad participe en CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-139-2015 (...). Elaborar y presentar la correspondiente oferta y, de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiendo a la sociedad en cuantía hasta OCHO MIL MILLONES DE PESOS (8.000.000.000,00) ML. Esta autorización se extiende inclusive a las modificaciones que eventualmente requiera el contrato durante su ejecución".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 Vto. y 13 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Barranquilla. D&S S.A.: Barranquilla.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 y 13			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1988. D&S S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1977.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 9 Vto. 13 Vto. Y 14			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Duración indefinida. INGEAGUAS S.A.S.: Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 11, 15 y 17			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes entre otras: celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A.: Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Obra en la propuesta Acta No. 465 de la Junta Directiva del 28/05/2015 por medio de la cual se "[...] autorizó en forma unánime al Gerente y Representante Legal de la Sociedad, señor Orlando Bianchi Banfi, conformar el CONSORCIO ALIANZA YDN - BARBOS, para que la sociedad participe en CONVOCATORIA N° PAF-ATF-D-139-2015 (...). Elaborar y presentar la correspondiente oferta y, de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiendo a la sociedad en cuantía hasta OCHO MIL MILLONES DE PESOS (8.000.000.000,00) ML. Esta autorización se extiende inclusive a las modificaciones que eventualmente requiera el contrato durante su ejecución".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11 Vto. Y 16			R.F. YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Alberto Morales Torres. R.F. D&S S.A.: Enrique Brochero Charris.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 18			Yamil Sabbagh Solano, C.C. 7.417.055.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 19 y 20			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Yamil Alberto Sabbagh Correa, C.C. 72.220.143. D&S S.A.: Orlando Bianchi Banfi, C.C. 8.686.680.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 21 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 a 23			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificados expedidos el día 19/06/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el día 25/06/2015. Yamil Sabbagh Solano: Certificado expedido el día 19/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 24 a 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 24 a 28			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificados expedidos el día 25/06/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el día 25/06/2015. Yamil Sabbagh Solano: Certificado expedido el día 19/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				



El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 29 a 32			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: NB-100044619 No. Certificado: 70406968
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 29 y 30			El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se puede observar en su página principal, parte inferior, la siguiente anotación: CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de pago: 19/06/2015; anotación con la que se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 29			Fecha de expedición: 19/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 29			Valor Asegurado: \$779'212.448,10.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los platos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29			Vigencia: Desde el 22/06/2015 hasta el 19/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 29			CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA, integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 35% D&S S.A.: 35% Yamil Sabbagh Solano: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 29			a. Fecha de verificación: 01/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.216864607.893579939.1428685606 c. Hora de la consulta: 08:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 33 a 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 50 y 53			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 50 y 53			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50 y 53			

<p>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Folio 45</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, la persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales con la planilla o comprobante de pago como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, sin embargo, verificada la propuesta allegada por el proponente, se observa que el integrante del Consorcio, señor Yamil Sabbagh Solano, aportó planilla en la que sólo se relaciona el pago a salud, razón por la cual se le requiere para que aporte el documento pertinente en donde se encuentren reflejados los demás pagos por concepto de los aportes arriba indicados, o la manifestación de no encontrarse obligado al pago por dichos conceptos, justificando normativamente tal situación.</p>	<p>Subsanó el día 07/07/2015</p>	<p>El integrante del consorcio Yamil Sabbagh Solano allegó certificación en la que indica el pago a riesgos laborales y su exclusión a la obligación de cotizar a pensión, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 2 del Decreto 758 de 1990.</p>
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 3 y 4</p>			<p>El Representante Legal del integrante del Consorcio, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., Yamil Alberto Sabbagh Correa es Ingeniero Civil con T.P. 2520283072 y certificado expedido por el COPNIA el día 25/02/2015.</p>
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 56</p>			<p>El Revisor Fiscal certificó que la empresa D&amp;S S.A. es una sociedad anónima cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p>					
<p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 5, 6 y 18 a 20</p>			
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 5</p>			
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 5</p>			<p>R.L.P.: Yamil Sabbagh Correa R.L.S.: Orlando Bianchi Banfi</p>
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 5</p>			<p>En desarrollo del presente contrato las partes en participación como Consorcio serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes del Consorcio se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado que llegue a celebrarse. (...)</p>
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 5</p>			<p>CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA, integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 35% D&amp;S S.A.: 35% Yamil Sabbagh Solano: 30%</p>
<p>g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 9 a 16</p>			
<p>h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Folio 6</p>	<p>Una vez confrontada la dirección del integrante del Consorcio, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. contenida en el documento consorcial con la obrante en el certificado de existencia y representación legal, se observa que la misma no concuerda, razón por la cual se le requiere para que aclare dicha información.</p>	<p>Subsanó el día 07/07/2015</p>	<p>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Barranquilla D&amp;S S.A.: Barranquilla. Yamil Sabbagh Solano: Barranquilla.</p>
<p>i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 6</p>			<p>Bogotá.</p>
<p>Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 1</p>			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 1</p>			

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 01/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Yamil Sabbagh Solano, Yamil Alberto Sabbagh Correa y Oriando Bianchi Banfi no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02/07/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-139-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO OBRAS BARBOSA</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGEAGUAS SAS</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.792.124.481</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.219.251-9</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.016.432-1</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARBOSA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

No. Carpeta:
<b>1</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	INGEAGUAS SAS			
Fecha Carta CC:	26-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.338.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	INGEAGUAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.338.000.000	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE:
<b>CUMPLE</b>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-139-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO REDES BARBOSA

Integrante 1: JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

Integrante 2: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP

Integrante 4: BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 7.792.124.481

Nit:

Nit 1: 10531557

Nit 2: 900.426.606-7

Nit 3: 900.336.131-4

Nit 4: 900.426.606-7

Nit 5:

Municipio: BARBOSA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 40%

Part. (%) 3: 15%

Part. (%) 4: 15,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	
Fecha Carta CC:		23-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.337.650.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	40%	15%	15,00%	

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.337.650.000	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">07/07/2015</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-139-2015</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.792.124.481</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARBOSA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3. CONSORCIO BARBOSA 1</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANEAR S.A.</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.928.186-4</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAECIA SAS</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.929.487-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SANEAR S.A.	PAECIA SAS			
Fecha Carta CC:	06-jun-15	06-jul-15			
Monto Carta CC:	\$ 1.402.582.407	\$ 935.054.938			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	60%	40%			

	SANEAR S.A.	PAECIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				Soportado en el poder certificado en el documento adjunto presentado por el participante.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta dos cartas de cupo de crédito que sumadas cumplen con el 30% del presupuesto de la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Presentaron alcance a la vigencia en las dos cartas de cupo de credito.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.337.637.345	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02/07/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-139-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4. CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONINGENIERIA SAS</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE TRIANA &amp; CIA SAS</span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.792.124.481</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">805.030.454-9</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.093.920-2</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.005.704-1</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARBOSA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33.4%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33.3%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33.3%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>4</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONINGENIERIA SAS	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	JORGE TRIANA & CIA SAS		
Fecha Carta CC:		22-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.400.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	33%	33%	33%		

	CONINGENIERIA SAS	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	JORGE TRIANA & CIA SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.400.000.000	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **02/07/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-139-2015**

Nombre Proponente: **S. CONSORCIO ACUAREDES 2015**

Integrante 1: **CONSTRUCTORA INCO SAS (CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.)**

Integrante 2: **GONZALO GONZALES VIANA**

Integrante 3: **CABALLERO ACEVEDO SAS**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 7.792.124.481**

Nit:

Nit 1: **806.008.712-6**

Nit 2: **73131574**

Nit 3: **800.092.242-1**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **BARBOSA**

Tipo Proponente: **Consorcio**

Part. (%) 1: **40%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **30%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **5**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>CONSTRUCTORA INCO SAS (CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.)</b>	<b>GONZALO GONZALES VIANA</b>	<b>CABALLERO ACEVEDO SAS</b>		
Fecha Carta CC:	26-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.337.637.350				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	<b>CONSTRUCTORA INCO SAS (CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.)</b>	<b>GONZALO GONZALES VIANA</b>	<b>CABALLERO ACEVEDO SAS</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE				La identificación de la persona quien expide el certificado esta soportada en el certificado adjunto de la camara de comercio de Cartagena.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.337.637.350	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02/07/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-139-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">G. CONSORCIO GAMA</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ESPINA &amp; DELFIN COLOMBIA</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ROVER ALCISA COLOMBIA</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.792.124.481</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.421.299-6</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.530.630-9</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARBOSA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>6</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	22-Jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 3.116.849.793				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCISA COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					La identificación de la persona quien expide el certificado de cupo de credito es soportada en el documento adjuntado por el proponente. A su vez, este fue verificado en el listado de presentates legales de la SFC.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					Adjunta carta indicando el 50% de participación.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.116.849.793	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">01/07/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-139-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALIANZA YDN - BARBOSA</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YAMIL SABBAGH SOLANO</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D&amp;S S.A.</span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.792.124.481</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7417055</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800024151-1</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890107274-1</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARBOSA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:

7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH SOLANO	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.		
Fecha Carta CC:		25-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.350.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	35%	35%		

	YAMIL SABBAGH SOLANO	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.350.000.000	\$ 2.337.637.344	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS BARBOSA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento:	08/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS BARBOSA
Integrantes y % de Participación:	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS (50%) E INGEAGUAS SAS (50%)
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.792.124.481	Pesos
	\$ 12.093	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	Contrato de obra 001-2005 "Construcción de la primera fase de la primera etapa del acueducto interveredal de la Calera"		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	1	10	2005
Valor (pesos):	30	4	2008
Valor (SMMLV)	\$ 5.890.679.806,00		
Tipo de Proponente:	6382,10		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	INGEAGUAS SCS (50%) Suministro e Instalación de tubería (acueducto) diámetro: 6"-12" en una longitud L= 6819,47 m. Construcción, prueba y puesta en servicio de la estación de bombeo en la captación dentro de la planta WIESNER de 90 l/s. A folio 60 al 62, se adjunta certificación expedida por Aguas de Bogotá ESP suscrita por el Gerente General Luis Fernando Barth, el día 11 de agosto de 2009 mediante la cual se hace constar que el Consorcio Aguas Nacionales ejecutó el contrato de obra 001-2005, dentro de las principales actividades desarrolladas fueron: Suministro e Instalación de tubería (acueducto) diámetro: 6"-12" en una longitud L= 6819,47 m. - Construcción, prueba y puesta en servicio de la estación de bombeo en la captación dentro de la planta WIESNER de 90 l/s. Observaciones: A folio 63 al 65, se adjunta copia del contrato del Consorcio AGUAS NACIONALES. A folio 66 al 72, se adjunta acta de liquidación del contrato de obra No. 001-2005. A folio 73 al 91, se adjunta acta de entrega y recibo de obra del contrato No. 001-2005.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

Contrato No. 1-01-33100-994-2008 cuyo objeto es " OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERÍAS PLÁSTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DÚCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C."

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
24	3	2009
28	6	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 5.096.380.263,00

Valor (\$MMLV)

3463,56

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGEAGUAS SCS (35%)

Actividades asociadas:

L=3848.78m, de lo cual sólo se le puede tener en cuenta el 35%, que corresponde al porcentaje de participación del consorciado INGEAGUAS SCS L= 3848,78\*0,35=1347,073 m.

Observaciones:

A folio 92, se adjunta documento de legalización de contrato No. 1-01-33100-994-2008 suscrito por la funcionaria Yolanda Bautista de EAAB ESP y el contratista.

Al folio 93 al 96, se adjunta copia del contrato de obra suscrito por la Gerente Corporativa del Servicio al Cliente de EAAB ESP y el Contratista.

Al folio 97 al 99, se adjunta cuadro de datos del contrato suscrito por la Gerente Corporativa del Servicio al Cliente de EAAB ESP y el Contratista.

Al folio 100 al 103, se adjunta el listado de cantidades y precios del contrato de obra.

Al folio 105 al 106, se adjunta Documento de Conformación del Consorcio para la ejecución del contrato.

Al folio 107 al 112, se adjunta acta de liquidación del contrato No. 1-01-33100-994-2008.

Al folio 113 al 119, se adjunta acta pago parcial del contrato No. 1-01-33100-994-2008. En esta acta se puede verificar que el ítem Tubería PVC RDE 21 NTC382-200 psi ASTM1483D6 tenía un acumulado total para el acta parcial del periodo 01-04-2010 al 30-04-2010 de L= 3848,78 m; de lo cual sólo se le puede tener en cuenta el 35%, que corresponde al porcentaje de participación del consorciado INGEAGUAS SCS L= 3848,78\*0,35=1347,073 m.

**REQUISITO A SUBSANAR.** Como este contrato está acreditando experiencia del proponente para " La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros", es necesario adjuntar el acta final parcial de pago del contrato de obra o documentación en la cual se pueda constatar las cantidades finalmente ejecutadas en el contrato de obra.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación mediante comunicación COB-TA-001-2015 el proponente manifestó que el "Acta pago parcial (folio 113 y 118). Esta es la última acta de pago que corresponde al mes de Abril de 2010, mes en el cual se terminó el plazo contractual y se firmó el acta de terminación de obras, además se incluye el acumulado de actividades ejecutadas totales y el valor final del contrato \$5.096.380.263, coincidente con el balance financiero y el cuerpo del acta de liquidación. (ver páginas 119 y 110)". La anterior información fue validada en la propuesta inicial por lo cual es posible acreditar las cantidades registradas en el acta presentada en la propuesta para una L=3848.78m, de lo cual sólo se le puede tener en cuenta el 35%, que corresponde al porcentaje de participación del consorciado INGEAGUAS SCS L= 3848,78\*0,35=1347,073 m.

Cumple:

SI

**Contrato 3**

**Objeto**

PAF-ATF-045-2013 "Optimización planta Niza y Construcción de líneas de By Pass en el sector de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Luis Prieto Gómez, del Municipio de Manizales"

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	5	2013

Fecha Terminación

30	11	2014
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 11.236.774.436,00

Valor (SMMLV)

5472,46

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGEAGUAS SAS (30%)

Actividades asociadas:

Aumentar capacidad de la planta de tratamiento de agua potable de 600 l/s a 1200 l/s  
 A folio 121 al 134, se adjunta copia del contrato PAF-ATF-045-2013 suscrito por Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y el Contratista.

Observaciones:

A folio 135 al 144, se adjunta documento consorcial constitutivo del Consorcio CONSTRUCTOR MANIZALES.  
 A folio 145, se adjunta certificación expedida por Patrimonio Autónomo fideicomiso Asistencia Técnica Findeter.  
 A folio 146, se adjunt acta de inicio del contrato de obra.  
 A folio 147 al 193, se adjunta acta de entrega y recibo final de las obras suscrita por el Contratista e Interventor.  
 A folio 194 al 196, se adjunta acta de terminación del contrato de obra.  
 Al folio 197 al 202, se adjunta acta de liquidación del contrato suscrita por el Contratista, Interventor y el Patrimonio Autónomo.

Cumple:

SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Especialista Electromecánico	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



<b>Profesional 1:</b>	Ruben Antonio Santos Sanabria
No. del Documento de Identificación:	80.082.672
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202091904CND
Fecha de expedición de La T.P	16/05/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos
Convalidación y homologación de posgrado	NA

<b>Observaciones:</b>	A folio 205 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, a folio 251 se adjunta copia de la tarjeta profesional, a folio 252 se adjunta certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, a folio 253 se adjunta copia del diploma de pregrado, a folio 254 se adjunta copia del diploma de especialización.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 203)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s	<p>A folios 204 al 205 se adjunta certificación expedida por el Ingeniero Contratista Antonio Santos Santis mediante la cual se certifica que el Ingeniero Rubén Santos Sanabria prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA HIDRÁULICO en la ejecución de los estudios y diseños de la consultoría para el proyecto Alternativa por Gravedad del Sistema de Acueducto del Municipio de Timbiquí-Cauca.</p> <p>El sistema de Acueducto comprendió para la cabecera Municipal de Timbiquí, los diseños hidráulicos y estructurales de bocatomas, aducción, desarenador, conducción de agua desarenada, con sus correspondientes cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos.</p> <p>La capacidad del sistema de acueducto fue : 18 l/s.</p> <p>La conducción de agua desarenada, entre el desarenador y el tanque de almacenamiento existente (L=18162 KM) repartidas así: L= 2886 m Ø 10" y L=15276 m Ø 8" RDE 26.</p> <p>A folio 206, adjunta certificado expedido por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbiquí, mediante la cual certifica que ANTONIO SANTOS SANTIS, realizó el contrato de Consultoría a satisfacción.</p> <p>A folio 207 al 209, se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de consultoría, la misma está suscrita por el Alcalde, Consultor e Interventoría.</p> <p>A folio 210 al 212, se adjunta copia del contrato de consultoría.</p>	SI	<p>Cumple con los requisitos de experiencia específica : Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños para el proyecto Alternativa por Gravedad del Sistema de Acueducto del Municipio de Timbiquí-Cauca.</p> <p>De manera simultánea cumple con el siguiente requerimiento particular:</p> <p>"La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros ."</p>



	<p>A folio 213 al 216, se adjunta copia del contrato de "CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA GUAPUCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FACATATIVÁ", suscrito entre el contratista RUBÉN SANTOS SANABRIA y la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la ciudad de Facatativá.</p> <p>A folio 217, se adjunta acta de recibo a satisfacción suscrita por el Gerente de EAAF ESP, el Contratista y el Jefe de Oficina Asesora Planeación.</p> <p>A folio 218 al 222, se adjunta acta de liquidación suscrita por el Gerente de EAAF ESP, el Contratista y el Jefe de Oficina Asesora Planeación.</p> <p>A folio 223, se adjunta certificación expedida por EAAF ESP suscrita por Jefe Oficina Asesora Jurídica y el Jefe Oficina Asesora de Planeación, donde se manifiesta que el contrato N.019 del 2007 comprendió la "CONSULTORIA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A 80 L/S DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA GUAPACHA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con los requisitos de experiencia específica : Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños "CONSULTORIA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN A 80 L/S DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA GUAPACHA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".</p> <p>De manera simultánea cumple con el siguiente requerimiento particular: "<i>Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</i>"</p>
--	---	-----------	---

**Observación General:**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI





<b>Profesional 2:</b>	HECTOR FORERO AREVALO
No. del Documento de Identificación:	17.169.299
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Mecánico
Convalidación y homologación de título	n/a
No. Tarjeta Profesional:	00000-11070
Fecha de expedición de La T.P	20/09/1971
Vigencia título:	si
Años de experiencia	44
Título Posgrado:	n/a
Convalidación y homologación de posgrado	n/a

<b>Observaciones:</b>	A folio 278, se adjunta el diploma de peregado. A folio 279, se adjunta copia de la matricula profesional. A folio 280, certificado de la vigencia de la matricula profesional. A folio 281, se adjunta diploma de Alta Gerencia.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 255)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 256, se presenta certificación emitida por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de Hidrotec Limitada Ingenieros Consultores, mediante la cual certifican que el Ingeniero HECTOR FORERO prestó sus servicios profesionales como Especialista Electromecánico en el proyecto de "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ TANQUE LOS SOCHES", desarrollando el diseño mecánico de la estación de bombeo de agua potable el paso, capacidad= 104 L/S	SI	Cumple con los requisitos de experiencia específica : "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"
	A folio 257, se presenta certificación expedida por ESTUDIOS Y ASESORIAS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, mediante la cual se certifica que el Ingeniero HECTOR FORERO, participó como especialista en el siguiente proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CHARRASQUERO CON CAPACIDAD DE 500 L/S".	SI	Cumple con los requisitos de experiencia específica : "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"

**Observación General:**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REDES BARBOSA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	03/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES BARBOSA
Integrantes y % de Participación:	JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ (30%), BERNARDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ (15%) Y AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP (15%), TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SAS SUCURSAL COLOMBIA (40%).
Representante Legal:	JUAN PASTOR RUIZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.792.124.481	Pesos
	\$ 12.093	SMMLV

**Contrato 1  
Objeto**

Contrato 300-GAA-COC-032-2008 realización bajo la modalidad Llave en Mano a Precio global fijo sin reajuste de los diseños definitivos y posterior construcción de la alternativa de intervención óptima de la PTAP de Puerto Mallarino, con el fin de mitigar los efectos de los picos de turbiedad y/o contaminación del río Cauca de la ciudad de Santiago de Cali.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	28	3	2008
Fecha Terminación	26	3	2010
Valor (pesos):	\$ 14.627.863.644,00		
Valor (SMMLV)	9466,93		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO CERÓN MARTÍNEZ (33,33%)		
Actividades asociadas:	Estación de bombeo de una capacidad de 6,6 m3/s (6600 L/S), incluyendo el sistema electromecánico, estructura de cárcamo en concreto, pilotes preexcavados y cámara de carga.		
<b>Observaciones:</b>	A folio 192 al 195, se adjunta certificación expedida por el Supervisor/Interventor de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, mediante la cual certifica que el Consorcio Hidrotec-2007 ejecutó el contrato No. 300-GAA-COC-032-2008 y dentro de las actividades de estudios, diseños y construcción ejecutadas se relaciona: Estación de bombeo de una capacidad de 6,6 m3/s, incluyendo el sistema electromecánico, estructura de cárcamo en concreto, pilotes preexcavados y cámara de carga.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

Contrato de obra No. 136 de 2010 "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMI-ENTERRADO Y ELEVADO".

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
12	7	2010
18	12	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

\$ 9.846.896.582,00

12163,10

CONSORCIO

BERNARDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ (70%)

CAPACIDAD DE TRATAMIENTO TOTAL 125 L/S y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN TUBERÍA PVC Ø =13723 ml

A folio 194 al 195, se adjunta certificación emitida por el Jefe de la oficina asesora de Planeación Municipal del Municipio El Paso- Cesar, mediante la cual certifica que el Consorcio Calenturita ejecutó y entrego a satisfacción el contrato de obra No. 136 de 2010 y dentro de las características más representativas del proyecto, se relaciona: **CAPACIDAD DE TRATAMIENTO TOTAL 125 L/S y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN TUBERÍA PVC Ø =13723 ml**

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

Mediante los contratos 1 y 2, aportados por el proponente se cumple con los requisitos habilitantes de los TDR.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.  Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.  Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s  Número de proyectos requeridos: Dos (2)



<p>Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
---	--	---



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título  
  
No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia  
Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado

RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	
79.303.002	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-37456 CND	
22/11/1990	
si	
25	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
NA	

<b>Observaciones:</b>	A folio 209, se adjunta copia de la cédula,. A folio 210, se adjunta copia de la matricula profesional,. A folio 211, se adjunta certificado de la vigencia de la matricula profesional. A folio 212, se adjunta copia del diploma de pregrado. A folio 213, copia del diploma de especialista en sistemas gerenciales de Ingeniería. A folio 214, se adjunta diploma de Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 199 y 204)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p>	<p>A folio 215, se adjunta certificación expedida por el representante legal del Consorcio Consultoria Cundinamarca mediante la cual certifica que el ingeniero Rigoberto López participó como Especialista Hidráulico en el Contrato EPC-078-2010 que tuvo por objeto "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA SUBZONA 3A EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAQUI, AGUA DE DIOS, NILO, TOCAIMA Y NARIÑO" y dentro de las cantidades de redes de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento diseñadas se relacionan: Para el municipio de Tocaima, tubería de acueducto de diámetro de 6", 8", 10", 12" y 16" en una longitud de 8930 ml, planta de tratamiento de agua potable con caudal de 43,8 l/s.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con los requisitos de experiencia específica : Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños para el "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA SUBZONA 3A EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAQUI, AGUA DE DIOS, NILO, TOCAIMA Y NARIÑO"</p> <p>De manera simultánea cumple con el siguiente requerimiento particular:</p> <p>"La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros." Y "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s"</p>
---	--	-----------	--

	<p>A folio 224 al 225 se adjunta certificación emitida por el representante legal de la Unión Temporal Transvial mediante la cual se certifica que el ingeniero Rigoberto López ejecutó para el proyecto "Adecuación de la Calle 26 al sistema Transmilenio en el tramo 3 y 4 comprendido entre la transversal 76 y la carrera 19 (Contrato IDU-137-2007), un contrato de consultoría en el cual las cantidades de redes diseñadas para redes menores de acueducto fueron: Tubería PVC Ø 6", 8" y 12" L= 12969 m</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con el siguiente requerimiento particular: "La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros."</p>
	<p>A folio 226 al 227, se adjunta certificación emitida por el Representante Legal de SUMMA PROPIEDADES SAS mediante la cual certifica que el Ingeniero ROBERTO LOPEZ desarrolló los trabajos de Consultoría de Diseño para el proyecto Plan Parcial Ciudadela LA Prosperidad, que incluye el diseño hidráulico del sistema de acueducto en redes de tubería de PVC de 6" a 14" en una longitud de L= 9280 m.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con el siguiente requerimiento particular: "La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros."</p>

**Observación General:**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

FERNANDO AUGUSTO BARRERO PRIETO	
79.424.516	
Colombiano	
Ingeniero Electricista	
NA	
CN 205-7366	
07/02/1995	
si	
20	

<b>Observaciones:</b>	A folio 229 al 230, se adjunta copia de la matricula profesional y cédula. Al folio 231, se adjunta certificado de vigencia de la matricula profesional. Al folio 232, se adjunta certificado de la matricula profesional. A folio 233, copia del diploma de pregrado
-----------------------	---

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 201 -206)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	Al folio 234, se adjunta certificación emitida por el Representante Legal del Consorcio PM El Rosal, mediante la cual certifica que el Ingeniero Fernando Barrero, se desempeño como Ingeniero Especialista Electromecánico, en el contrato de Consultoría No. 004-2006 "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA". Dentro de las actividades ejecutadas se menciona: diseño electromecánico del pozo profundo el Rodeo para caudal de 20 l/s.	SI	Cumple con los requisitos de experiencia específica : "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"
	A folio 235, se adjunta certificación expedida por el representante legal de la Unión Temporal Caringa, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Fernando Barrero prestó sus servicios como Ingeniero Electromecánico en el contrato de Consultoría No. 087-2010 y el objeto del contrato fue: "ESTUDIOS Y VALORIZACIÓN HIDROLÓGICA DENTRO DEL MUNICIPIO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICO, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, LINEA DE ADUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". Dentro de las actividades desarrolladas, se encuentra el diseño electromecánico de pozo profundo.	SI	



Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	30/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Consorcio Barbosa 1
Integrantes y % de Participación:	SANEAR S.A. 60% PAECIA S.A.S. 40%
Representante Legal:	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b> Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	<b>1</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>2</b>	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	<b>SI</b>
	<b>3</b>	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	<b>SI</b>
	<b>4</b>	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	<b>SI</b>

**Presupuesto Estimado:**

\$	7.792.124.481	Pesos
\$	12.093	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Contrato de Obras No. 03 DE 2010		
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN Y OBRAS ACCESORIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA		

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	8	2011
7	10	2012
\$ 1.760.533.945,50		
3106,64		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

50%	
Ampliación y optimización de la planta de potabilización y obras accesorias	

**Observaciones:**

A folio 112 el proponente aporta certificación C-2012-01000-00216 expedida por la Empresa Aguas de Urabá - Grupo EPM, suscrita por Carlos Enrique Vélez Restrepo en su calidad de Gerente del 28 de Noviembre de 2012, mediante la cual hace constar que el Consorcio Plantas Urabá (conformado por SANEAR S.A. 50% e INCIVILES 50%) ejecutó el Contrato No. 03 de 2010, cuyo objeto es la "Ampliación y optimización de la planta de potabilización y obras accesorias en el Municipio de Apartadó, Antioquia", e indica que el caudal adicional con la ampliación realizada fue de 150 L/s (Caudal Total de la PTAP: 400 L/s), dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s". A folio 113 al 115 el proponente allega Acta de Terminación y Liquidación del Contrato 03 de 2010 emanada por la Empresa Aguas de Urabá y suscrita por Carlos Enrique Vélez Restrepo en su calidad de Gerente, por Luis Anibal Espinal Ramirez como Representante Legal del Contratista, por Wbeimar Garro Arias como jefe de Gestión Técnica y comercial de la Interventoría Interna y por Yeni Andrea Ospina Zulaica como Líder Proyectos de Infraestructura (E) de la Interventoría Interna, donde se informa el recibo final y la liquidación de dicho contrato.

Cumple: SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Contrato No. CT-2011-001313
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE LODOS EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN VILLA HERMOSA

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	2	2012
19	7	2012

Persona Jurídica

100%

Construcción de estación de bombeo

**Observaciones:**

A folio 118 el proponente aporta certificación expedida por las Empresas Públicas de Medellín - EPM, mediante la cual hace constar que la Empresa PAECIA S.A.S ejecutó y cumplió con lo acordado en el Contrato No. CT-2011-001313, cuyo objeto es la "Construcción del sistema de manejo de lodos en la planta de potabilización Villa Hermosa", e indica que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la construcción de estación de bombeo de 60 L/s, la cual se compone de 2 bombas sumergibles de 30 L/s cada una, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s". A folio 119 al 121 el proponente allega Acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. CT-2011-001313 emanada por las Empresas Públicas de Medellín - EPM y suscrita por Jorge William Ramirez Tirado como Subgerente Proyectos Aguas y por Andres Felipe Espinosa como Representante Legal de la Empresa PAECIA S.A.S., donde se informa el recibo final y la liquidación de dicho contrato.

Cumple: SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Contrato No. 1000131722
MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN ALGUNOS SECTORES DEL CIRCUITO CAMPESTRE Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN UN SECTOR DEL CIRCULO LAS BRUJAS ATENDIDOS POR LAS EMPRESAS

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
28	4	2008
21	2	2009
\$ 4.081.422.502,84		
8213,77		

Persona Jurídica	50%
------------------	-----

Construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm), en una longitud total, igual o superior a 5000 mt

A folio 134 el proponente aporta certificación expedida por las Empresas Públicas de Medellín - EPM, suscrita por Ramón Alonso Alzate Montoya como Jefe de Área Proyectos Redes Aguas, mediante la cual hace constar que el Consorcio Corregimientos Campestre (conformado por las firmas ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A. 50% e PAECIA 50%), ejecutó y cumplió con lo acordado en el Contrato No. 1000131722, cuyo objeto es la "Modernización y reposición de redes de acueducto, reposición de acometidas de acueducto y sus obras complementarias, en algunos sectores del circuito campestre y modernización de redes de acueducto y sus obras complementarias, en un sector del círculo las brujas atendidos por Las Empresas" y se señalan las actividades realizadas: a) 01 - Redes de distribución de agua; b) 05 - Obras de urbanismo, paisajismo y complementarios; y c) 02 - Pavimentos rígidos, 03 - Pavimentos flexibles. En dicha certificación se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros". Lo anterior, toda vez que:

A folio 135 al 147 se allega Relación de Obra Adicional Ejecutada donde se relaciona:  
\* Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-P extremo liso 8" RDE 13.5 = 820,5 ml

A folio 139 al 145 se allega Relación de Obra Contractual Ejecutada donde se relaciona:  
\* Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-P extremo liso 6" RDE 13.5 = 3651,04 ml  
\* Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-P extremo liso 8" RDE 13.5 = 1368 ml  
\* Transporte y colocación de tubería PVC-P u.m. 12" = 1036,8 ml

La sumatoria total de la tubería certificada es igual a 6,88 Km (6876,34 ml).

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple lo establecido en los TR.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



<b>Profesional 1:</b>	LUIS FERNANDO TABORDA RUEDA	
No. del Documento de Identificación:	71.658.944	
Nacionalidad:	Colombiana	
Profesión:	Ingeniero Sanitario	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	05237-46360 ANT	
Fecha de expedición de La T.P	13/05/1993	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	22	
Título Posgrado:	Especialista en Gestión del Recurso Hídrico	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

<b>Observaciones:</b>	Se adjunta: * Fotocopia de Diploma de pregrado (153) * Fotocopia de Certificación de Especialización en Gestión del Recurso Hídrico (155) * Certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 154)
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 150)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000	Ejecución de estudios y diseños del plan maestro de saneamiento (acueducto y alcantarillado), zona urbana del municipio de Jericó - Antioquia), teniendo en cuenta los componentes técnicos, económico, financiero, institucional, social y ambiental	SI	<p>A folio 150 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente proyecto y se indica que el cargo desempeñado fue de Especialista Hidráulico.</p> <p>A folio 156 el proponente allega certificación expedida por la empresa SANEAR S.A., suscrita por Luis Anibal Espinal Ramirez como Representante Legal, mediante la cual hace constar que el profesional realizó para el proyecto mencionado los siguientes diseños:</p> <p>REDES DE ACUEDUCTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) diseño de conducción aguas crudas El Coco que constaba de tubería PVC 8" de diámetro en una longitud de 16,0 Km (16004 ml);</li> <li>2) diseño de conducción aguas crudas Las Brisas y La Peña que constaba de tubería PVC 6" de diámetro en una longitud de 0,55 Km (555 ml);</li> <li>3) Diseño de redes de distribución de tubería PVC RDE 21 de 6" U.M., en una longitud de 0,31 Km (310,2 ml)</li> </ol> <p>PLANTAS DE TRATAMIENTO:</p> <p>Diseño de PTAP de 40 L/s de capacidad de tratamiento.</p>



<p>metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p>	<p>Ejecución de estudios y diseños del plan maestro de saneamiento (acueducto y alcantarillado), zona urbana del municipio de Cisneros</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 150 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente proyecto y se indica que el cargo desempeñado fue de Especialista Hidráulico.</p> <p>A folio 156 el proponente allega certificación expedida por la empresa SANEAR S.A., suscrita por Luis Anibal Espinal Ramirez como Representante Legal, mediante la cual hace constar que el profesional realizó para el proyecto mencionado los siguientes diseños:</p> <p>REDES DE ACUEDUCTO:</p> <p>1) diseño de conducción que constaba de tubería PVC 10" de diámetro en una longitud de 2,4 Km (2400 ml);</p> <p>2) diseño de redes de distribución que constaba de tubería PVC RDE 21, 6" de diámetro U.M., en una longitud de 0,108 Km (108,63 ml);</p> <p>3) Diseño de redes de distribución de tubería PVC RDE 21 de 8" U.M., en una longitud de 0,108 Km (108,63 ml)</p> <p>PLANTAS DE TRATAMIENTO:</p> <p>Diseño de PTAP de 50 L/s de capacidad de tratamiento.</p>
---	--	-----------	---

**Observación General:** Mediante la certificaciones de los Contratos 1 y 2 aportadas por el Proponente se cumple con el requerimiento establecido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI





**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P.  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

JORGE NELSON MUÑOZ BRAND	
71.616.676	
Colombiana	
Ingeniero Electricista	
N/A	
AN205-2713	
31/10/1990	
SI	
24	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	Se adjunta: * Fotocopia de Acta Individual de Graduación (161) * Certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 163)
	No se adjunta: * Fotocopia de Diploma de pregrado

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 158)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	Elaboración de los diagnósticos, análisis de alternativas, diseños y planes de obra e inversiones de los sistemas de acueducto y alcantarillado para los municipios de Salamina, Remolino, El Piñón y el Corregimiento de Guaymaro (municipio de Salamina) y el sistema de acueducto de Santa Rosa de Lima (municipio de Fundación), Departamento del Magdalena	SI	A folio 158 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente proyecto y se indica que el cargo desempeñado fue de Especialista Electromecánico.  A folio 164 el proponente allega certificación expedida por la empresa SANEAR S.A., suscrita por Luis Anibal Espinal Ramirez como Representante Legal, mediante la cual hace constar que el profesional participó en la realización del proyecto mencionado como Especialista Electromecánico en los siguientes términos: CAUDAL DE ESTACIÓN DE BOMBEO: 1) Municipio de Salamina: Barcaza flotante - bombeo 21,2 L/s; 2) Municipio de Remolino: Barcaza flotante - bombeo 23,5 L/s; 3) Municipio de El Piñón: Barcaza flotante - bombeo 19 L/s; 4) Corregimiento Guaymaro - Salamina: Barcaza flotante - bombeo 10,6 L/s;



Figura Superior a 2013

	Elaboración de los diagnósticos, análisis de alternativas, diseños y planes de obra e inversiones de los sistemas de acueducto y alcantarillado para el municipio de Zapayán (Departamento del Magdalena)	SI	A folio 158 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente proyecto y se indica que el cargo desempeñado fue de Especialista Electromecánico.  A folio 164 el proponente allega certificación expedida por la empresa SANEAR S.A., suscrita por Luis Anibal Espinal Ramirez como Representante Legal, mediante la cual hace constar que el profesional participó en la realización del proyecto mencionado como Especialista Electromecánico en los siguientes términos: CAUDAL DE ESTACIÓN DE BOMBEO: 1) Municipio de Zapayán: Barcaza flotante - bombeo 14,2 L/s;
--	---	----	--

**Observación General:** Mediante la certificaciones de los Contratos 1 y 2 aportadas por el Proponente se cumple con el requerimiento establecido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Aguas Barbosa 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	08/07/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Aguas Barbosa 2015
Integrantes y % de Participación:	Coningeniería SAS 33.4% Proyectos de Ingeniería SA - PROING SA 33.3% JORGE TRIANA Y CIA SAS 33.3%
Representante Legal:	JORGE TRIANA SOTO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.792.124.481	Pesos
	\$ 12.093	SMMLV

<b>Contrato 1</b>	Contrato de Obras No. 203.13.05-004.010
<b>Objeto</b>	Construcción de la línea de abastecimiento de agua potable para las poblaciones de El Carmelo, San Joaquín, El Tiple y poblaciones en ruta del municipio de Candelaria (Valle)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	26	4	2010
Fecha Terminación	14	12	2011
Valor (pesos):	\$ 5.007.894.147,00		
Valor (SMMLV):	9350,06		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Construcción de la línea de abastecimiento de agua potable, suministro e instalación de tubería de diámetros de 6", 14" y 16"

<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 80 el proponente aporta certificación expedida por el municipio de Candelaria, Alcaldía Municipal, suscrita por Emilce Larrahondo Medina en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal del 27 de Diciembre de 2011, mediante la cual hace constar que la Empresa Coningeniería SAS ha ejecutado el Contrato de Obras No. 203.13.05-004.010, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s" y "La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros". Toda vez que en dicha certificación se certifican las siguientes cantidades de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro e instalación de tubería tipo PVC UM diámetro 6": 4879 ml</li> <li>* Suministro e instalación de tubería tipo PVC UM diámetro 14": 2581 ml</li> <li>* Suministro e instalación de tubería tipo PVC UM diámetro 16": 4983 ml</li> <li>* Construcción de estación de bombeo con suministro e instalación de 2 unidades de bombas con monitores eléctricos para una capacidad instalada de 25 l/s.</li> </ul>
-----------------------	---

**Cumple:** SI

<b>Contrato 2</b>	Contrato de Obras No. 300-GAA-COC-279-2005
<b>Objeto</b>	Optimización del sistema de filtración de la Planta de Río Cali, mediante el suministro e instalación de falsos fondos LEOPOLD, con cabezales de aire para retrolavados con aire - agua LEOPOLD Universal - tipo S y sus obras complementarias
Fecha Inicio	9
Fecha Terminación	11
Valor (pesos):	\$ 3.328.185.809,97
Valor (SMMLV)	7673,94
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Optimización de Planta de Agua Potable, instalación de falsos fondos LEOPOLD
<b>Observaciones:</b>	<p>A folios del 84 al 85 el proponente adjunta certificación expedida por EMCALI EICE ESP suscrita por Nancy López Cardenas en su calidad de Jefe de Departamento de Gestión Administrativa de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado, en la cual se certifica que la firma JORGE TRIANA Y CIA LTDA. ejecutó el Contrato No. 300-GAA-COC-279-2005, por medio del cual se optimizó la capacidad de la planta de potabilización del Río Cali de 1.4 M3/s a 1.8 M3/s, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s". Adicionalmente, a folios del 86 al 95 se anexa Contrato suscrito entre la Empresa EMCALI y JORGE TRIANA Y CIA LTDA., y a folios del 96 al 98 se anexa Acta de Liquidación de dicho contrato.</p>

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	Con los Contratos 1 (Contrato de Obras No. 203.13.05-004.010) y 2 (Contrato de Obras No. 300-GAA-COC-279-2005) allegados, el proponente cumple lo establecido en los TR.
-----------------------------	--



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.  Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.  Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s  Número de proyectos requeridos: Dos (2)



<p>Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
---	---	---



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia

Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado

GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ LEAL	
79.149.776	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
N/A	
2520210835 CDN	
13/07/1983	
SI	
31	
Especialista en Ingeniería sanitaria	
Maestría en Ciencias	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	Se adjunta: * Fotocopia de Tarjeta Profesional (folio 102) * Fotocopia de Acta de grado de pregrado (folio 104) * Fotocopia de Diploma de pregrado (105) * Fotocopia de Certificación de Especialización en Ingeniería Sanitaria (106) * Fotocopia de Diploma de la Maestría en ciencias (107 y 108) * Certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 103)
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 99)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p>	<p>Consultoría para la evaluación y gestión de la infraestructura por estado, optimización operacional y control de pérdidas técnicas y comerciales en el sistema de distribución de acueducto de las gerencias de zona de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 99 y 100 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente contrato donde se indica que la actividad realizada fue de modelación hidráulica de las redes de acueducto para las zonas 2 y 3 de Bogotá con tuberías diseñadas en su mayoría en PVC, con aproximadamente 1171 km (1171 ml) de tuberías entre 6" y 12". A folio 109 se allega certificación laboral emanada de la Empresa Aquadatos S.A.S. y suscrita por Adriana Delgado como Directora Administrativa y Financiera de fecha 23 de abril de 2015, donde se certifica que Germán Ernesto González Leal desempeñó el cargo de <b>Especialista Hidráulico</b> en el Contrato de Consultoría No. 1-02-30100-0531-2008 (con participación del 58% de Aquadatos), donde realizó la modelación hidráulica de las redes de acueducto con cobertura de usuarios de 37.428 clientes en la gerencia de la zona 2 y de 326.662 en la gerencia de zona 3 a la fecha de finalización del contrato. A folio 111 a 113 se allega certificación del 13 de diciembre de 2012 emanada de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá y suscrita por el Director de Acueducto y Alcantarillado Zona 2, donde se certifica que la UT AQUA 2008 ejecutó el Contrato de Consultoría No. 1-02-30100-0531-2008 (con participación del 58% de Aquadatos), en el cual se realizó la modelación hidráulica de las redes de acueducto con cobertura de usuarios de 37.428 clientes en la gerencia de la zona 2 y de 326.662 en la gerencia de zona 3, <b>en diámetros de 6" a 12" y longitudes de 534,5 Km (534.500 ml) para la zona 2, y en diámetros de 6" a 12" y longitudes de 636,72 Km (636.715 ml) para la zona 3.</b></p>
	<p>Estudio para la optimización de la operación del sistema de tratamiento de agua potable del diviso de la ciudad de Florencia (Caquetá)</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 99 y 100 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente contrato donde se indica que la actividad realizada fue de estudio para la optimización de la operación del sistema de tratamiento de agua potable de 200 L/s. A folio 101 se allega certificación laboral emanada de la Empresa Aquadatos S.A.S. y suscrita por Adriana Delgado como Directora Administrativa y Financiera de fecha 23 de abril de 2015, donde se certifica que Germán Ernesto González Leal desempeñó el cargo de <b>Especialista Hidráulico</b> en el Contrato de Consultoría No. 24 de 2002 para "Elaborar propuesta para la optimización de la operación del sistema de tratamiento actual y diseño de las mejoras de la planta de tratamiento de agua potable de el diviso de la ciudad de Florencia (Caquetá)". Conforme a lo anterior, mediante la certificación aportada no es posible verificar que mediante la elaboración de la propuesta se hayan realizado estudios o diseños y adicionalmente no es clara la certificación al indicar en qué consistieron las mejoras de la planta, toda vez que el requerimiento exige acreditación de experiencia para la <u>construcción y/o ampliación</u> de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Tampoco contiene la certificación información que permita verificar la capacidad de la planta de tratamiento.</p>





**Observación General:** Mediante la certificación aportada (certificación No. 2) no es posible verificar que mediante la elaboración de la propuesta se hayan realizado estudios o diseños y adicionalmente no es clara la certificación al indicar en qué consistieron las mejoras de la planta, toda vez que el requerimiento exige acreditación de experiencia para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Tampoco contiene la certificación información que permita verificar la capacidad de la planta de tratamiento, por lo que el Proponente para este profesional, deberá aportar información que permita verificar los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia.

**Observaciones subsanación:** En la etapa de subsanación el Proponente remite archivo magnético donde se observa en el folio 11, la comunicación ADM-15-164 del 6 de Julio de 2015 donde adjunta el Contrato de Consultoría No. 24 de 2002 suscrito por Germán González como Contratista y Miguel Angel Ramos Lozano como Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SA ESP, cuyo objeto es la "Optimización de la operación del sistema de tratamiento actual y diseño de las mejoras de la planta de tratamiento de agua potable de el diviso de la ciudad de Florencia (Caqueta), que permitan dar solución definitiva a los problemas que presentan en la actualidad...".

Por lo tanto, mediante los contratos 1 y 2, el proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para la experiencia específica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

HUMBERTO GANDINI PRINCE	
6'067.024	
Colombiana	
Ingeniero electromecánico	
N/A	
250-893	
03/12/1963	
SI	
51	

**Observaciones:**

Se adjunta:

- \* Fotocopia de Tarjeta Profesional (folio 120)
- \* Certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 121)
- \* Fotocopia de Diploma de pregrado (122)
- \* Fotocopia de Acta de grado de pregrado (folio 123)

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 115)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
--------------------------	--------------------------------	--------	---------------



<p>Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p>	<p>Estudios, diseños y consultorías de obras de saneamiento ambiental de la ciudad de Cali a adelantar con Fondos del Crédito OECF del Japón</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 115 a 116 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente contrato y se indica que las actividades desempeñadas fueron: 1) diseño mecánico y eléctrico de la estación de bombeo de aguas residuales de Aguablanca con una capacidad de bombeo de 2 M3/s; 2) diseños eléctricos y mecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales, tipo tornillo Arquímedes con motores de 200 Kw y capacidad de 6 M3/s.</p> <p>A folio 117 se allega certificación emanada del Consorcio NITOGOI (Asesor y consultor de EMCALI) y suscrita por Mauricio Guerrero como Director Administrativo de fecha 12 de Junio de 2000, donde se certifica que Humberto Gandini Price desempeñó el cargo de Ingeniero Especialista Electromecánico con el Consorcio y participó en el Contrato "Estudios, diseños y consultorías de obras de saneamiento ambiental de la ciudad de Cali a adelantar con Fondos del Crédito OECF del Japón" y realizó las siguientes actividades: 1) Diseño mecánico y eléctrico de la estación de bombeo de aguas residuales Aguablanca, con una capacidad de bombeo de 2,0 M3/s. Bombas de voluta horizontal horizontal (0,7 M3/s. c/u) con motor de 300 HP y variador de velocidad por frecuencia. Subestación y cuarto eléctrico de 2500 kva. Sistema de instrumentación y control. Asistencia técnica durante el montaje de los equipos de instrumentos de la estación. 2) Diseño de la línea de 34,5 Kv, S.E. San Luis Mallarino. preparación de las especificaciones técnicas y de construcción. 3) Planta de tratamiento de aguas residuales Cañavalejo con una capacidad de 7,6 M3/s. Diseño mecánico y eléctrico y asesoría técnica en la construcción y montaje de equipos e instrumentos para las estaciones de aguas residuales y lodos de desechos, desarenadores, sedimentadores, digestores, prensa de deshidratación de lodos, cogeneración con biogas con motores a gas de 1000 Kw. subestación eléctrica de 2500 kva. Sistema de instrumentación y control SCADA. 4) Diseños eléctricos y mecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales, tipo tornillo de "Arquímedes" con motores de 200Kw y capacidad de 6 M3/s.</p>
--	--	-----------	--



	Ampliación de la estación de bombeo de aguas lluvias de Brisa de Los Álamos	SI	<p>A folio 115 a 116 se allega diligenciado el formato 3A "Experiencia específica y formación del personal clave", donde se relaciona el presente contrato y se indica que la actividad desempeñada fue "Cálculo y diseño mecánico e hidráulico de la estación con capacidad de 4.4 M3/s, cabeza de 6.2 m y potencia de 500 HP (4 bombas flujo mixto de 1.1 M3/S, 125 HP c/u).</p> <p>A folio 118 se allega certificación emanada de la Empresa HIDRO-OCCIDENTE S.A. suscrita por Alberto Patiño Mejía como Gerente de fecha 24 de Enero de 2007, donde se certifica que Humberto gandini Price desempeñó el cargo de Ingeniero especialista Electromecánico en la Estación de Bombeo para el Proyecto EMCALI No. 300-GAA-CC-109-2004 "Ampliación de la estación de bombeo de aguas lluvias de Brisas de Los Álamos", realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Cálculo y diseño mecánico e hidráulico de la estación con capacidad de de 4.4 M3/s, cabeza de 6.2 m y potencia de 500 HP (4 bombas flujo mixto de 1.1 M3/S, 125 HP c/u).</li><li>* Lay-out dimensionamiento de las estructuras</li><li>* Planta de emergencia motor diesel y generador de 500 Kw, 460 vol</li><li>* Puente grua de 5 Ton. luz de 4 mt - longitud de 22.2 mt</li><li>* Rejillas de limpieza a la entrada de la estación de capacidad de 6 M3/s</li><li>* Especificaciones y presupuesto</li></ul>
--	---	----	---

**Observación General:** Mediante la certificaciones de los Contratos 1 y 2 aportadas por el Proponente se cumple con el requerimiento establecido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUAREDES 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	08/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUAREDES 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS 40% GONZALO GONZALEZ VIANA 30% CABALLERO ACEVEDO S.A.S 30%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.792.124.481	Pesos
	\$ 12.093	SMMLV

**Contrato 1** 3096 06 00

**Objeto** CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE 2400LPS EL BOSQUE CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE VALVULAS, AACESORIOS, LECHOS FILTRANTES, ELEMENTOS PREFABRICADOS, VIGUETAS EN FIBRA DE VIDRIO, CONSTRUCCIÓN DE FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR, 1500 MT3 DE CONCRETO REFORZADO E IMPERMEABILIZADO

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	26	4	2000
Fecha Terminación	21	9	2000
Valor (pesos):	\$ 1.938.084.498,00		
Valor (SMMLV)	7451,31		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CABALLERO ACEVEDO Y CIA LTDA 100%

Actividades asociadas: OPTIMIZACIÓN DE PTAP

**Observaciones:** Afolio 000099, el proponente anexa certificación expedida por AGUAS DE CARTAGENA, suscrita por Gregorio Otero, en su calidad del Subgerente de Interventorías de obras, del 3 de febrero del 2015, en la cual se certifica que la firma CABALLERO ACEVEDO Y CIA LTDA, ejecutó el proyecto " CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE 2400LPS EL BOSQUE CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE VALVULAS, AACESORIOS, LECHOS FILTRANTES, ELEMENTOS PREFABRICADOS, VIGUETAS EN FIBRA DE VIDRIO, CONSTRUCCIÓN DE FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR, 1500 MT3 DE CONCRETO REFORZADO E IMPERMEABILIZADO", Co lo cual el proponente da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia " MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/ s"

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

014 de 2012

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSUCCIÓN DE AGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE DE LOS PALMITOS, HASTA LA PLANTA DE REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UN ALONGITUD APROXIMADA DE 14,7 KM DE ACUERDO A LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR ACUECAR S.A E.S.P.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
11	9	2012

Fecha Terminación

1	6	2013
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 5.518.820.005,80

Valor (SMMLV)

9361,87

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO SAS 100%

Actividades asociadas:

Instalación de redes

**Observaciones:**

Afolio 000101 a 000102, el proponente anexa certificación expedida por ACUECAR S.A. E.S.P, Suscrita por CONSTANTINO TAMI JAIMES, en representación de la entidad contrtante, y Roy Bozzi Angel, En su calidad de interventor del proyecto, en la cual se verifica el recibo a satisfacción del contrato "ONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSUCCIÓN DE AGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE DE LOS PALMITOS, HASTA LA PLANTA DE REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UN ALONGITUD APROXIMADA DE 14,7 KM DE ACUERDO A LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR ACUECAR S.A E.S.P.". Mediante el cual el proponente da cumplimiento a lo requerido en los términos " *La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metro s"*, toda vez que en dicha certificación se puede certifica la instalción de 4453,4 ml de tubería de 16", y 9596,6 ml de tubería de 18".

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 3**

BM-01-2006

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN TUBERIA DE CONDUCCIÓN DESDE PERICO EN SAN JUAN DE NEPOMUCENO HASTA REGENERACIÓN EN SAN JACINTO , 6 KM DE TUBERIA HD 12".

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
12	2	2007

Fecha Terminación

13	8	2009
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 2.767.216.532,00

Valor (SMMLV)

4733,62

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GONZALO GONZALEZ VIANA 85%

Actividades asociadas:

Construcción de una estación de Bombeo de 60 lps

Observaciones:

folio 000104, el proponente anexa certificación expedida por JOAQUIN GUETE HERRERA, en su calidad de Alcalde del municipio de San Jacinto, del 14 de abril del 2009, mediante la cual se certifica que el consorcio San Jacinto, conformado pro GONZALO GONZALEZ VIANA 85% Y JAIME OROZCO VELASCO 15%, ejecutaron el contrato BM-01-2006, el cua tuvo como objeto "CONSTRUCCIÓN TUBERIA DE CONDUCCIÓN DESDE PERICO EN SAN JUAN DE NEPOMUCENO HASTA REGENERACIÓN EN SAN JACINTO , 6 KM DE TUBERIA HD 12". Con dicha certificación el contratista da cumplimiento a lo establecido en los TR." MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s" y " Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.", toda vez que en dicha certificación se evidencia, que dentro de las actividades desarrolladas se encuentra la CONSTRUCCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE 60LPS

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

Con los 3 contratos aportados, para Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, el proponente CONSORCIO ACUAREDES 2015, da cumplimiento a los requerimiento de los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

ALFONSO ARRIETA PASTRANA - ESPECIALISTA HIDRAULICO FASE I Y FASE II	
7.535.023	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NO	
13202-16351 BLV	
11/10/1984	
SI	
30	
MAGISTER EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	
NO	

<b>Observaciones:</b>	A folios 000108 al 000128, el proponente anexa hojas de vida, fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta profesional, vigencia del titulo, fotocopia del diploma de pregrado y fotocopia de los diplomas de maestría y doctorado. Con la información aportada, se puede verificar el cumplimiento del profesional en Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica.
-----------------------	---

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o	A folio 000129, el proponente anexa, certificación expedida por HIDROCONSULTORES, suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad de Representante Legal de HIDROCONSULTORES, en la cual hace constar que el ingeniero ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA, ejerció el cargo de Director de proyectos como Especialista Hidráulico en las siguientes obras : " DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO ( Q= 400LPS)" Y " MODELACIÓN Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y TURBACO Y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LAS MISMAS. Mediante dicha certificación aportada, el profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia " Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s".	SI	A folio 000129, el proponente anexa, certificación expedida por HIDROCONSULTORES, suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad de Representante Legal de HIDROCONSULTORES, en la cual hace constar que el ingeniero ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA , ejerció el cargo de Director de proyectos como Especialista Hidráulico en las siguientes obras : " DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO ( Q= 400LPS)" Y " MODELACIÓN Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y TURBACO Y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LAS MISMAS. Mediante dicha certificación aportada, el profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia " Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s".



<p>ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p>	<p>A folio 000131 a 000132, el proponente anexa certificación expedida por JORGE MARIANO MARTINEZ SUARES, en su calidad de Representante Legal Consorcio Gerencia PDA Bolivar, en la cual se certifica la participación del profesional ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA, como Especialista Hidraulico durante la ejecución del contrato de Consultoría N° AB-C-001-2009 con Objeto " GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LSO SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORÍA TÉCNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR". Contratado con Aguas de Bolivar SA ESP. dentro de los proyectos se encuentra el Diseños para la optimización del Sistema de Acueducto del Municipio de San Pablo en el Departamento de Bolivar( Estación de Bombeo Capacidad de 40 LPS), TUBERÍA pvc -uz rde 32,5 DE 6" 7045 ML, con dicha certificación aportada por el proponente, el profesional da cumplimiento a lo requerido en los TR " De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros."</p>	<p>si</p>	<p>A folio 000131 a 000132, el proponente anexa certificación expedida por JORGE MARIANO MARTINEZ SUARES, en su calidad de Representante Legal Consorcio Gerencia PDA Bolivar, en la cual se certifica la participación del profesional ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA, como Especialista Hidraulico durante la ejecución del contrato de Consultoría N° AB-C-001-2009 con Objeto " GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LSO SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORÍA TÉCNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR". Contratado con Aguas de Bolivar SA ESP. dentro de los proyectos se encuentra el Diseños para la optimización del Sistema de Acueducto del Municipio de San Pablo en el Departamento de Bolivar( Estación de Bombeo Capacidad de 40 LPS), TUBERÍA pvc -uz rde 32,5 DE 6" 7045 ML, con dicha certificación aportada por el proponente, el profesional da cumplimiento a lo requerido en los TR " De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros."</p>
--	--	-----------	--

**Observación General: Con la información aportada el profesional cumple con lo requerido en los TR**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

JORGE ENRIQUE LOZANO- ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO FASE I Y FASE II	
No. del Documento de Identificación:	73.164.258
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO ELECTRICO
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	BL205-43767
Fecha de expedición de La T.P	15/05/2005
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	10
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado	NO

<b>Observaciones:</b>	<p>El proponente anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida del folio 000137 al 000141.</li> <li>2. Fotocopi del diploma de grado de Ingeniero Electricista folio 000142</li> <li>3. Fotocopia del acta de grado.</li> <li>4. Fotocopia de la tarjeta profesional folio 000145</li> </ol> <p>El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Específica, toda vez que no anexa documentos en los cuales se pueda verificar la fecha de expedición de la matrícula profesional, ni la vigencia del mismo.</p>
<b>Observaciones:</b>	Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015 a las 3:20 P.M, el Consorcio Acuaredes, remite certificado de vigencia del título del profesional, con lo cual se pudo verificar Formación Académica Y Experiencia Específica, del profesional, así las cosas con la información aportada el proponente cumple con lo establecido en los TR.
<b>Subsanación</b>	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000134)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 000148, el proponente anexa certificación expedida por CLAUDIO RIVAS REMOLINA, en su calidad de Representante Legal de INGELET, del 10 de junio del 2015, mediante la cual se certifica que el profesional JORGE ENRIQUE LOZANO BARRERA, prestó sus servicios profesionales como Especialista Electromecánico, en la ejecución del proyecto " OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SSAN PABLO EN EL SUR DE BOLIVAR", donde se encargó de la revisión de diseño e instalación del sistema electromecánico para la construcción y puesta en marcha de la estación de Bombeo con capacidad de 90 LPS". Con lo anterior el profesional da cumplimiento a lo requerido en los TR. "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	SI	A folio 000148, el proponente anexa certificación expedida por CLAUDIO RIVAS REMOLINA, en su calidad de Representante Legal de INGELET, del 10 de junio del 2015, mediante la cual se certifica que el profesional JORGE ENRIQUE LOZANO BARRERA, prestó sus servicios profesionales como Especialista Electromecánico, en la ejecución del proyecto " OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SSAN PABLO EN EL SUR DE BOLIVAR", donde se encargó de la revisión de diseño e instalación del sistema electromecánico para la construcción y puesta en marcha de la estación de Bombeo con capacidad de 90 LPS". Con lo anterior el profesional da cumplimiento a lo requerido en los TR. "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"
	A folio 000149 el proponente anexa certificación expedida por JORGE MARIANO MARTINEZ SUARES, en su calidad de Representante Legal Consorcio Gerencia PDA Bolivar, certifica que el ingeniero JORGE ENRIQUE LOZANO BARRERA, se desempeñó como Especialista Electrico durante la ejecución del contrato de Consultoría N° AB-C-001-2009 con Objeto " GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMP' RESARIAL DE LSO SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORÍA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR". Contratado con Aguas de Bolivar SA ESP., en el diseño " Sistema eléctrico de Estación de Bombeo con capacidad de 40 lps, proyecto : Optimización del sistema de Acueducto del municipio de San Pablo en el departamento de Bolívar". Con lo anterior el profesional propuesto cumple con lo establecido en los TR. " especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.2	SI	A folio 000149 el proponente anexa certificación expedida por JORGE MARIANO MARTINEZ SUARES, en su calidad de Representante Legal Consorcio Gerencia PDA Bolivar, certifica que el ingeniero JORGE ENRIQUE LOZANO BARRERA, se desempeñó como Especialista Electrico durante la ejecución del contrato de Consultoría N° AB-C-001-2009 con Objeto " GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMP' RESARIAL DE LSO SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORÍA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR". Contratado con Aguas de Bolivar SA ESP., en el diseño " Sistema eléctrico de Estación de Bombeo con capacidad de 40 lps, proyecto : Optimización del sistema de Acueducto del municipio de San Pablo en el departamento de Bolívar". Con lo anterior el profesional propuesto cumple con lo establecido en los TR. " especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.2



Observación General: El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Específica, toda vez que no anexa documentos en los cuales se pueda verificar la fecha de expedición de la matrícula profesional, ni la vigencia del mismo.

Observación General subsanación: Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015 a las 3:20 P.M, el Consorcio Acuares, remite certificado de vigencia del título del profesional, con lo cual se pudo verificar Formación Académica Y Experiencia Específica, del profesional, así las cosas con la información aportada el proponente cumple con lo esblecido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO GAMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	30/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONORCIO GAMA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 50% ROVER ALCISA COLOMBIA 50%
Representante Legal:	

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$	7.792.124.481	Pesos
	\$	12.093	

**Contrato 1**

OH.215.329

**Objeto**

ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTO DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA DESGLOSADO N° 1

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
19	4	1994

Fecha Terminación

19	3	1997
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 6.560.426.195,00

Valor (SMMLV)

38140,90

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPINA Y DELFIN S.L. 100%

Actividades asociadas:

PTAP, ESTACIÓN DE BOMBEO PARA 225L/S. 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 5000 M3, 1 DE 1000 M3 Y 1 DE 500 M3. TUBERIAS DE ACUEDUCTO

**Observaciones:**

A folios del 000090 al 000093, el proponente anexa certificación expedida por XUNTA DE GALICIA, en su calidad de entidad contratante, suscrita por David Hernández Cubiña, Jefe Departamento de Obras del 01 de junio del 2015, apostillada, Acta de recepción de obra suscrita por Teresa Gutiérrez López en su calidad de Jefe Departamento de oficina Técnica, en la cual certifica que la obra ejecutada por la empresa ESPINA Y DELFIN S.L. fue ejecutada en un 100%, con dicha certificación aportada por el proponente, se verifica el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia (...) "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s". "La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros" y "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s". Lo anterior basada en que el proponente certifica la ejecución de PTAP, ESTACIÓN DE BOMBEO PARA 225L/S. 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 5000 M3, 1 DE 1000 M3 Y 1 DE 500 M3. INSTALACIÓN DE MÁS DE 5000 ML DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO

**Cumple:**

SI

**Contrato 2**

OH.227.411.M1

**Objeto**

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, MEEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL TRAMO SAN SIMON - PICOUTO.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
21	11	2005

Fecha Terminación

21	11	2006
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 965.568.169,00

Valor (SMMLV)

2366,59

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPINA Y DELFIN S.L. 100%

Actividades asociadas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 7272 ML

**Observaciones:**

A folios 000094 y 000095, el proponente anexa certificación apostillada, expedida por XUNTA DE GALICIA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURA, suscrita por Gonzalo Mosqueira Martínez, en su calidad de Director de Obras, 01 de octubre del 2012, en la cual se certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN S.L. ejecutó y se recibieron a satisfacción las obras de las obras del contrato "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, MEEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL TRAMO SAN SIMON - PICOUTO". Con dicha certificación aportada por el proponente, se verifica el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia (...) "La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros", toda vez que en la misma se deja constancia de la instalación de 7272 ml de tubería.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE CAPTACIONES Y ETA . SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS ANDORINHAS Y EL RABAGAO.

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	6	2006
24	11	2009
\$ 1.867.043.150,00		
1829,47		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

ESPIÑA Y DELFI S.L 48.69 %  
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ETA

Observaciones:

A folios de 000096 al 000106, el proponente anexa certificación expedida por AGUAS DE NOROESTE, S.A. en su calidad de entidad contratante quien certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN S.L, participó en la ejecución del "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE CAPTACIONES Y ETA . SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS ANDORINHAS Y EL RABAGAO.", con un porcentaje de participación del 48.69%, contrato en el cual se desarrollaron actividades de Estación de Bombeo de 540M3/H, ETA de 540M3/H, con la cual da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia " referencia (...)" MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s", "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s". y " Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV". Es de anotar que dicha certificación se encuentra apostillada y traducida por el Ministerio de relaciones exteriores.

Cumple: SI

Observación General: Con los 3 contratos aportados, el proponente cumple con los requerido en los términos de referencia en lo referente a Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 8 Años	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3,000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA HIDRAULICO - CARLOS JAIME PUERTA DIAZ	
70.074.302	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NO	
252008971CND	
09/12/1982	
SI	
33	
MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	
NO	

<b>Observaciones:</b>	A folios del 000108 al 000110, el proponente anexa fotocopia de la tarjeta profesional, diploma de pregrado y diploma de la maestría, no obstante lo anterior con la información aportada no se puede evidenciar la fecha de expedición de la tarjeta profesional y vigencia de título, por lo cual el profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Específica.
<b>Observación Subsanación</b>	Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015 a las 10:16 AM, el Proponente remite certificado de vigencia del título de profesional, con lo cual se puede verificar el cumplimiento del profesional a los requisitos establecidos en los TR.

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000107)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s	A folios del 000111 al 000113, el proponente anexa certificación expedida por LUIS RODRIGO URIBE ARBEAEZ, en su calidad de representante legal de TYPSA, en la cual se certifica la participación del Ingeniero Carlos Jaime Puerta Diaz, como especialista Hidraulico en el contrato 185 de 2013, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA ESP SA Y TYPSA, el cual tenia como objeto " ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE TADO, ATRATO, BAHIA SOLANO Y NUQUI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ", dicho contrato incluyó la revisión de estudios y diseños, construcción y puesta en marcha de todos los sistemas.	SI	Con la certificación aportada por el proponente se puede verificar el cumplimiento del profesional a lo solicitado en los TR "Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto" La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s", toda vez que en dicha certificación se puede evidenciar que el profesional participó como Especialista Hidraulico, en la revisión de los diseños para la ampliación de la PTAP para 47,14 lps, y la instalación de de más de 3000 ml de tubería para acueducto.
	A folios 000114 al 000115, se anexa certificación expedida por TECNOCONSULTAS LTDA, suscrita por GLORIA ISABEL REYES CHAPARRO, en su calidad de Gerente y representante Legal, del 28 de marzo del 2008, en la cual se declara que el Ingeniero JAIME PUERTA DIAZ, se desempeñó como especialista en Redes Hidraulicas, sanitarias y Gas en el contrato IDU N° 119 de 2005. Dentro de la certificación se puede evidenciar que dentro del proyecto en el cual el profesional se desempeñó como especialista en Redes Hidraulicas, sanitarias y Gas, se instalaron entre otras 3999.6 ml de tubería de Acueducto de 6" y 4576.6 ml de tubería de 8", con lo cual el profesional da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia "Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto". La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros"	SI	Con la certificación aportada por el proponente se puede verificar el cumplimiento del profesional a lo solicitado en los TR "Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto" La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros

**Observación General:** El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Específica, toda vez que con la información aportada no se puede evidenciar la fecha de expedición de la tarjeta profesional y vigencia de título

**Observación General Subsanación :** Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015 a las 10:16 AM, el Proponente remite certificado de vigencia del título de profesional, con lo cual se puede verificar el cumplimiento del profesional a los requisitos establecidos en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO - WILLIAM ANDRÉS SALAZAR ALZATE	
10.008.744	
COLOMBIANO	
INGENIERO MECANICO	
NO	
RS230-39133	
15/03/2004	
SI	
11	
NO	

<b>Observaciones:</b>	El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Especifica, toda vez que no anexa documentos en los cuales se pueda verificar la formación académica del profesional, títulos obtenidos, ni vigencia de los mismos.
<b>Observación</b>	Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015 a las 10:16 AM, el Proponente remite, Copia de diploma de pregrado, copia del acta de pregrado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del título del profesional. Con lo cual el profesional cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Especifica
<b>Subsanación:</b>	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000116)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Observación Subsanación
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 000120 el proponente anexa certificación de contrato de consultoría N° gsp-ps-028-2011, cuyo objeto fue " Elaboración y diagnostico del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Celia, en la cual el Ingeniero Willian Salazar Ingeniería y Consultoría S.A.S, se desempeñó como contratista, en dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR, toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	NO	A folio 000120 el proponente anexa certificación de contrato de consultoría N° gsp-ps-028-2011, cuyo objeto fue " Elaboración y diagnostico del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Celia, en la cual el Ingeniero Willian Salazar Ingeniería y Consultoría S.A.S, se desempeñó como contratista, en dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR, toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	Mediante correo electrónico el 07 de julio del 2015, el proponente remite certificación expedida por WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, certifica que el Ingeniero Willian Salazar se desempeñó como Especialista Electromecánico en el contrato de consultoría N° gsp-ps-028-2011, cuyo objeto fue "Elaboración y diagnostico del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Celia", no obstante lo anterior, con la información aportada no se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los TR, esto es "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"
	A folio 000117 el proponente anexa certificación expedida por el Gerente de GESEP S.C.A ESP , CARLOS GONZALES SERNA, del 06 de junio del 2010, en la cual se certifica que el WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, contrató con esa empresa " APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA, en dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR, toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	SI	A folio 000117 el proponente anexa certificación expedida por el Gerente de GESEP S.C.A ESP , CARLOS GONZALES SERNA, del 06 de junio del 2010, en la cual se certifica que el WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, contrató con esa empresa " APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA, en dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR, toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	Mediante correo electrónico del 07 de julio del 2015, el proponente remite certificación expedida por WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, certifica que el Ingeniero Willian Salazar se desempeñó como Especialista Electromecánico en el proyecto "APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA , con la cual se da cumplimiento a lo requerido en los términos de Referencia.

**Observación General: El profesional no cumple con lo requerido en los TR Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto, dado lo siguiente:**

Mediante correo electrónico el 07 de julio del 2015, el proponente remite certificación expedida por WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, certifica que el Ingeniero Willian Salazar se desempeñó como Especialista Electromecánico en el contrato de consultoría N° gsp-ps-028-2011, cuyo objeto fue "Elaboración y diagnostico del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Celia"; no obstante lo anterior, con la información aportada no se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los TR, esto es "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"

Cumple Formación Académica	SI
----------------------------	----



Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

<b>Profesional 3:</b>	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO - NEFER JESUS ALVAREZ ROSADO	
No. del Documento de Identificación:	17.953.598	
Nacionalidad:	COLOMBIANO	
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA	
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO	
No. Tarjeta Profesional:	BL20533858	
Fecha de expedición de La T.P.	NO SE PUEDE VERIFICAR	
Vigencia título:	NO APORTA	
Años de experiencia	NO SE PUEDE VERIFICAR	
Título Posgrado:		NO APORTA
Convalidación y homologación de posgrado	NO	

<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 000123 al 000126, el proponente anexa fotocopia de la cedula, libreta militar, tarjeta profesional , acta de pregrado y diploma de pregrado.</p> <p>El profesional no cumple con lo requerido en los TR Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto, da do lo siguiente:</p> <p>1. El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica Y Experiencia Especifica, toda vez que no anexa documentos en los cuales se pueda verificar la fecha de expedición de la matrícula profesional, ni la vigencia del mismo.</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000122)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Observación subanación
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	<p>A folio 000127 el proponente anexa, certificación expedida por el representante legal del Consorcio AOM Rancheria, del 30 de abril del 2015, en la cual hace constar que el profesional NEFER JESUS ALVAREZ ROSADO, desempeñó el cargo de Ingeniero residente electricista en el contrato "Servicio de ingeniería para la administración, Operación Mantenimiento , Seguimeinto y Control de las obras de la etapa I del proyecto Rio Rancheria Departamento de la Guajira. n dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR,toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"</p>	NO	A folio 000127 el proponente anexa, certificación expedida por el representante legal del Consorcio AOM Rancheria, del 30 de abril del 2015, en la cual hace constar que el profesional NEFER JESUS ALVAREZ ROSADO, desempeñó el cargo de Ingeniero residente electricista en el contrato "Servicio de ingeniería para la administración, Operación Mantenimiento , Seguimeinto y Control de las obras de la etapa I del proyecto Rio Rancheria Departamento de la Guajira. n dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR,toda vez que no se acredita experiencia en "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	No remite información para subsanación
	<p>A folio 000128, el proponente anexa certificación expedida por TYPSA, suscrita por carolina Aya Amado, del 16 de julio del 2013, en la cual el profesional acredita experiencia en ESTUDIOS, DISEÑO Y REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA PRESA EL CERCADO PARA LOGRAR UN CAUDAL DE 32 L/S. Experiencia mediante la cual el profesional da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia " no de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"</p>	SI	A folio 000128, el proponente anexa certificación expedida por TYPSA, suscrita por carolina Aya Amado, del 16 de julio del 2013, en la cual el profesional acredita experiencia en ESTUDIOS, DISEÑO Y REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA PRESA EL CERCADO PARA LOGRAR UN CAUDAL DE 32 L/S. Experiencia mediante la cual el profesional da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia " no de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"	

Con la información aportada el profesional propuesto no cumple con lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico el 07 de julio del 2015, el proponente remite certificación expedida por WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, certifica que el Ingeniero William Salazar se desempeñó como Especialista Electromecánico en el contrato de consultoría N° gsp-ps-028-2011, cuyo objeto fue "Elaboración y diagnóstico del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Celia"; no obstante lo anterior, con la información aportada no se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los TR, esto es "Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua" y "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s".

2. Con relación al profesional NEFER JESUS ALVAREZ ROSADO, el proponente no remitió ninguna documentación para subsanar las observaciones realizadas por el Evaluador, con lo cual:

a- A folio 000127 el proponente anexa, certificación expedida por el representante legal del Consorcio AOM Ranchería, del 30 de abril del 2015, en la cual hace constar que el profesional NEFER JESUS ALVAREZ ROSADO, desempeñó el cargo de Ingeniero residente electricista en el contrato "Servicio de ingeniería para la administración, Operación, Mantenimiento, Seguimiento y Control de las obras de la etapa I del proyecto Río Ranchería Departamento de la Guajira. En dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional a lo requerido en los TR, toda vez que no se acredita experiencia en "*Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua*" y "*Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s*".

b- profesional no cumple con lo requerido en los TR Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto, dado lo siguiente:

El profesional no cumple con lo solicitado en los TR, en lo referente a la Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Formación Académica y Experiencia Específica, toda vez que no anexa documentos en los cuales se pueda verificar la fecha de expedición de la matrícula profesional, ni la vigencia del mismo.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-139-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	08/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN-BARBOSA
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH SOLANO (30%), YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS (35%) D&S SA (35%)
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable ( PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.792.124.481	Pesos
	\$ 12.093	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Contrato PAF-ATF-050-2013 "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR"

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	19	6	2013
Valor (pesos):	30	3	2015
Valor (\$SMMLV)	\$ 34.324.436.710,00		
Tipo de Proponente:	34625,41		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS (35%) D&S SA (30%)		
	REDES MATRICES DE TUBERÍA PVC EN Ø 6", 8", 10" Y 16", en una longitud de L= 19632,02 m		

<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 61 al 63, se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra PAF-ATF-050-2013 suscrita por Contratista e Interventoría, donde consta el recibo a satisfacción de : OPTIMIZACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES MATRICES DE TUBERÍA PVC EN Ø 6", 8", 10" Y 16", en una longitud de L= 19632,02 m.</p> <p>A folio 64 al 77, se adjunta copia del contrato de obra suscrito por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y el contratista.</p> <p>A folio 78 al 79, se adjunta documento consorcial Consorcio Alianza YDN-CARMEN.</p> <p><b>REQUISITO A SUBSANAR.</b> De acuerdo a los establecido en los TDR, "SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C.La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</p> <p><b>Alternativa A.</b> Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución.</p> <p><b>Alternativa B.</b> Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría.</p> <p><b>Alternativa C.</b> En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente <b>acta liquidación</b>, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante". Sin embargo, el proponente no adjunta certificación o acta de liquidación, de acuerdo con las reglas de acreditación transcritas.</p>
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>En la etapa de subsanación mediante comunicación del 07 de julio de 2015 presenta certificación emitida por la entidad contratante (FIDUCIARIA BOGOTÁ SA actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER), acta de recibo final (hace parte integral de la certificación), documento constitución de CONSORCIO YDN - CARMEN y acta de adjudicación. Con la documentación aportada en la etapa de subsanación se cumple con la Alternativa A para acreditación de experiencia "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución." por lo tanto, mediante el contrato No. 2 se puede acreditar la experiencia correspondiente a REDES MATRICES DE TUBERÍA PVC EN Ø 6", 8", 10" Y 16", en una longitud de L= 19632,02 m.</p>

Cumple: SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Contrato No. 089 de 2012 cuyo objeto fue: "INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO 1"

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	19	9	2012
Fecha Terminación	17	2	2014
Valor (pesos):	\$ 38.167.556.877,00		
Valor (\$MMLV)	43372,22		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	D&S SA (40%) Y YAMIL SABBAGH SOLANO (30%)		
Actividades asociadas:	<p>Construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 125 l/s incluye planta de tratamiento de lodos y de agua de lavado de filtros.</p> <p>Optimización de una planta de tratamiento de Agua Potable con capacidad de 100 l/s.</p> <p>Suministro e instalación de los equipos de bombeo para los Municipios de Luruaco de 64 l/s, Manati 56,7 l/s y repelón de 28 l/s.</p>		
Observaciones:	<p>A folio 80, se adjunta certificación emitida por la Asesora Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico del Fondo de Adaptación, donde se certifica que el Consorcio YDN-2012 celebró el contrato 089 de 2012 y como soporte de la ejecución del contrato, se adjunta copia de la certificación emitida por el Interventor Consorcio Interacueducto.</p> <p>A folio 81 al 84, se adjunta certificación por Consorcio Interacueducto donde se hace constar la descripción y el alcance del contrato y se manifiesta que se ejecutó: Construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 125 l/s incluye planta de tratamiento de lodos y de agua de lavado de filtros. Optimización de una planta de tratamiento de Agua Potable con capacidad de 100 l/s.</p> <p>Suministro e instalación de los equipos de bombeo para los Municipios de Luruaco de 64 l/s, Manati 56,7 l/s y repelón de 28 l/s.</p>		

Cumple: SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Contrato 300-GAA-COC-535-2005 "Construcción, Suministro y Montaje de equipos electromecánicos, prueba y puesta en marcha de segundo desarenador de la planta de agua potable de Puerto Mallarino en la ciudad de Cali".

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
1	2	2006
11	2	2009
\$ 8.502.430.521,00		
2566,64		
Unión Temporal		

D&amp;S SA (15%)

Optimizar la capacidad instalada en equipos y funcionalidad de la planta de potabilización de Puerto Mallarino, permitiendo una producción máxima de 6,6 m<sup>3</sup>/s (6600 l/s).

A folio 85 al 87, se adjunta certificación expedida por el Coordinador de la Dirección Técnica de la Gerencia de la Unidad de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, mediante la cual certifica que la Unión Temporal Puerto Mallarino realizó el contrato No. 300-GAA-COC-535-2005, donde se relacionan que el propósito del proyecto fue: Optimizar la capacidad instalada en equipos y funcionalidad de la planta de potabilización de Puerto Mallarino, permitiendo una producción máxima de 6,6 m<sup>3</sup>/s (6600 l/s).

A folio 88 al 98, se adjunta copia del contrato suscrito por EMCALI EICE ESP y el contratista.

A folio 99 al 117, se adjunta acta de liquidación final del contrato con el anexo 1, donde se evidencia el valor de obra de acta ejecutada, suscrito por el Supervisor del contrato de EMCALI EICE ESP y el contratista.

**Cumple:**
**SI**

<b>Observacion General:</b>	<p>Contrato No. 1: A folio 61 al 63, se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra PAF-ATF-050-2013 suscrita por Contratista e Interventoría, donde consta el recibo a satisfacción de : OPTIMIZACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES MATRICES DE TUBERÍA PVC EN Ø 6", 8", 10" Y 16", en una longitud de L= 19632,02 m.</p> <p>A folio 64 al 77, se adjunta copia del contrato de obra suscrito por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y el contratista.</p> <p>A folio 78 al 79, se adjunta documento consorcial Consorcio Alianza YDN-CARMEN.</p> <p>REQUISITO A SUBSANAR. De acuerdo a los establecido en los TDR, "SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución.</p> <p>Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría.</p> <p>Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante". Sin embargo, el proponente no adjunta certificación o acta de liquidación, de acuerdo con las reglas de acreditación transcritas.</p>
<b>Observacion General Subsanación:</b>	<p>En la etapa de subsanación mediante comunicación del 07 de julio de 2015 presenta certificación emitida por la entidad contratante (FIDUCIARIA BOGOTÁ SA actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER), acta de recibo final (hace parte integral de la certificación), documento constitución de CONSORCIO YDN - CARMEN y acta de adjudicación. Con la documentación aportada en la etapa de subsanación se cumple con la Alternativa A para acreditación de experiencia "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución." por lo tanto, mediante el contrato No. 2 se puede acreditar la experiencia correspondiente a REDES MATRICES DE TUBERÍA PVC EN Ø 6", 8", 10" Y 16", en una longitud de L= 19632,02 m.</p> <p>Por lo anterior, el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica establecidos en los TDR.</p>



**Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto**

**2. Experiencia específica del personal propuesto**

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.  Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.  Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s  Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico  Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.  Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s  Número de proyectos requeridos: Dos (2)





**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

JAIRO HUMBERTO PEDRAZA GOYENECHÉ	
9.532.803	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-66305 CND	
19/06/1997	
Si	
18	
	Magister en recursos hidráulicos
NA	

**Observaciones:** A folio 119, se adjunta copia de la matricula. A folio 120, se adjunta copia del certificado de la vigencia de la matricula. A folio 121, se adjunta diploma de pregrado. A folio 122, se adjunta diploma de maestría.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 118)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s	A folio 123 al 127, se adjunta certificación emitida por el representante legal de Contelac LTDA mediante la cual se certifica que el ingeniero Jairo Pedraza laboró en el cargo de Coordinador de Diseño y Especialista Hidráulico en diferentes proyectos, incluido el siguiente: - Consultoría para la estructuración y formulación de los proyectos del plan de choque de los sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas en los municipios vinculados al plan departamental de agua y saneamiento del departamento del Tolima, que incluye el diagnóstico y diseño de los sistemas existentes del Municipio de Cajamarca ( 3424 m de tubería en PVC de 6" y 8"). En la certificación antes mencionada aportada a folios 123 al 127 no se encuentra incluida la página 8 de 9, por lo cual no es posible verificar el alcance del contrato referenciado del 1-mar-10 a 31-oct-10.	SI	Cumple con el siguiente requerimiento particular: "La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros." Sin embargo, no se cumple el requerimiento particular: "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s", teniendo en cuenta que en la certificación aportada a folios 123 al 127 no se encuentra incluida la página 8 de 9, por lo cual no es posible verificar el alcance del contrato referenciado del 1-mar-10 a 31-oct-10.	En la etapa de subsanación mediante comunicación del 07 de julio de 2015 presenta copia completa de la certificación emitida por el representante legal de Contelac LTDA mediante la cual se certifica que el ingeniero Jairo Pedraza laboró en el cargo de Coordinador de Diseño y Especialista Hidráulico y se verifica dentro de los proyectos: la optimización a 1 PTAP con capacidad para 40 l/s en el municipio de Ambalema. Con lo anterior, se cumple el requerimiento particular: "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s"

**Observación General:**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



<b>Profesional 2:</b>	Carlos Enhelvert Zambrano Cortés
No. del Documento de Identificación:	93.292.775
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Electricista
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	RS205-27326
Fecha de expedición de La T.P	23/09/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

<b>Observaciones:</b>	A folio 129 se adjunta copia del diploma de pregrado, a folio 130 se adjunta certificado de matrícula profesional, a folio 131 se adjunta certificado de vigencia de matrícula profesional.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 128)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 132, se adjunta certificación por el representante legal de VIACON SAS mediante la cual se certifica que el ingeniero Carlo Zambrano prestó sus servicios profesionales como ingeniero electricista en desarrollo del proyecto " AJUSTE AL DISEÑO DE LA PTAR DE TOCANCIPÁ". Dentro del alcance de los diseños electromecánicos se encuentran los correspondientes a la estación de bombeo de agua residual cruda con un caudal de diseño de 110 lps.	SI	La certificación adjunta cumple con los requisitos de experiencia específica : "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"
	A folio 133, se allega certificación emitida por el rep. Legal de Viacon S.A.S mediante la cual es posible verificar que el ingeniero Carlo Zambrano prestó sus servicios profesionales como ingeniero electricista en desarrollo del proyecto " DISEÑO DE DETALLE DE LOS PROCESOS HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA". Dentro del alcance de los diseños electromecánicos se encuentran los correspondientes a la estación de bombeo de agua residual cruda y combinada con un caudal de diseño de 110 lps.	SI	La certificación adjunta cumple con los requisitos de experiencia específica : "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s"

**Observación General:** HABILITADO

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI